REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Departamento del Amazonas

MEMORANDO

11 MAR 2026

Sandra
Oficina Asesora Jurídica
5:38 p

700 - 0490

Leticia, 11 MAR. 2026

DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PARA: HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud de contratación para la **CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS POR LA INLUENCIA DE MINERÍA ILEGAL, MEDIANTE EL MONITOREO A FUENTES ABASTECEDORAS EN COMUNIDADES AFECTADAS DE LOS EJES DEL RIO PUTUMAYO Y EL RIO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito hacerle entrega de los documentos de la etapa precontractual de planeación que fueron elaborados en esta Secretaria como Gestor del PDA, en acuerdo a su necesidad, para que sean revisados por la oficina jurídica de la Gobernación del Amazonas los documentos del proceso cuyo objeto a contratar es la **CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS POR LA INLUENCIA DE MINERÍA ILEGAL, MEDIANTE EL MONITOREO A FUENTES ABASTECEDORAS EN COMUNIDADES AFECTADAS DE LOS EJES DEL RIO PUTUMAYO Y EL RIO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

Atentamente,

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial - Gestor PDA

Proyecto:	Mario Castro	Cargo: PE. Apoyo SPDT – PDA
Revisó:	Reimer Cordero	Cargo: PE. Apoyo SPDT – PDA
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador
Aprobó:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN	Cargo: SPDT – Amazonas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE PLAENACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Departamento del Amazonas

MEMORANDO

11 MAR 2026

700- 0490

Leticia, 11 MAR. 2026

Oficina Asesora Jurídica

DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

PARA: SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASUNTO: Solicitud visto bueno de contratación del **CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS POR LA INLUENCIA DE MINERÍA ILEGAL, MEDIANTE EL MONITOREO A FUENTES ABASTECEDORAS EN COMUNIDADES AFECTADAS DE LOS EJES DEL RIO PUTUMAYO Y EL RIO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en su calidad de Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA, requiere adelantar la contratación de una consultoría para el siguiente proyecto:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS POR LA INFLUENCIA DE MINERÍA ILEGAL, MEDIANTE EL MONITOREO A FUENTES ABASTECEDORAS EN COMUNIDADES AFECTADAS DE LOS EJES DEL RÍO PUTUMAYO Y EL RÍO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de la necesidad y condiciones para realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o

impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.
A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señala la disponibilidad y permanencia al público, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas, fue designada mediante Decreto Departamental No. 016 de 2025, como Gestora del Plan Departamental de Aguas de Amazonas PDA, por consiguiente, le corresponde y es competente para atender los programas relacionados con el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, en lo que refiere a la implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

El Artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 señala *"EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina.*

Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional."

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 0475 de 2015, a través del cual se establece el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos, señalándose en su Artículo 3 lo siguiente:

"Articulo 3 COMITÉ TÉCNICO DE PROYECTOS: (...) El Comité Técnico Departamental de Proyectos podrá ser creado y adoptado por decreto departamental y deberá estar integrado como mínimo por los integrantes miembros, sin perjuicio de la participación de los miembros permanentes del banco de proyectos del Departamento".

(...) 4. El Gestor del PDA, quien tendrá voz, pero no tendrá voto. (...).

A nivel departamental, mediante el Decreto 056 del 4 de noviembre de 2016, se adoptó el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos de Amazonas y a través del Decreto 0210 de 2020 éste se deroga, adoptándose el Mecanismo Departamental para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Una vez viabilizado un proyecto continua su trámite bajo lo establecido en el normatividad para realizar el proceso de contratación, siendo necesario según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 realizar los estudios y documentos previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señalando la disponibilidad y permanencia al público, igualmente estableciendo los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS mediante las actividades misionales de la secretaria de Planeación Departamental como gestor del PDA, procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la consultoría para la ejecución del proyecto "IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS POR LA INFLUENCIA DE MINERÍA ILEGAL, MEDIANTE EL MONITOREO A FUENTES ABASTECEDORAS EN COMUNIDADES AFECTADAS DE LOS EJES DEL RÍO PUTUMAYO Y EL RÍO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS," la cual pretende atender las áreas priorizadas y degradadas por efecto de la explotación ilícita de minerales en las cuencas de los ríos Putumayo y Caquetá, cuya consecuencia se evidencia en la afectación de servicios ecosistémicos tanto a la población directa como a la población de la región.

Concepto de Viabilidad Sectorial

El derecho al agua y saneamiento básico, al ser una prioridad fundamental de las políticas públicas del estado colombiano, debe atenderse de forma diligente desde los Planes Departamentales de Agua. Es por esto, que desde el PDA Amazonas se formuló el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, como herramienta de planeación estratégica en el marco del programa PDA que busca conocer, reducir, realizar manejo del riesgo para así minimizar las amenazas y vulnerabilidades en la infraestructura de los sistemas de agua y saneamiento, este documento cuenta con concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) del día 26 de diciembre de 2024.

Posteriormente en el mes de Enero del 2025, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial actuando como GESTOR PDA mediante el radicado MVCT 2025ER0034085, presentó formalmente ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) la solicitud de modificación del Plan de Riesgos Sectorial del PDA Amazonas, con el propósito de ajustar y actualizar los lineamientos de gestión del riesgo de acuerdo con las necesidades específicas del departamento. En cumplimiento de dicha solicitud, en el mes de marzo de 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió concepto favorable a la modificación solicitada, esta aprobación se otorgó en aplicación del parágrafo 5 de artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1425 de 2019, anexándose el documento denominado "*Concepto de Aprobación de Solicitud de Modificación del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial del PDA – Departamento de Amazonas*".

Adicionalmente y en el marco de las sesiones del Comité Directivo del Plan Departamental de Agua PDA del Amazonas, y según lo consignado en el Acta de Comité No. 39 del año 2025, se realizó la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial 2025 -2027 e igualmente se aprueba la asignación de recursos PEI capítulo 2025 al componente de Gestión del Riesgo Sectorial para 10 proyectos, uno de ellos corresponde al proyecto dos (2): CONOCIMIENTO DEL RIESGO, denominado; MONITOREO DE FUENTES ABASTECEDORAS PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA

CALIDAD DEL AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS EN EL EJE DE COMUNIDADES DEL RÍO PUTUMAYO Y EL RÍO CAQUETÁ AFECTADOS POR LA INFLUENCIA DE LA MINERÍA ILEGRAL POR VALOR DE $260.000.000.

Ahora bien, como se manifestó anteriormente mediante el Decreto 0475 de 2015, la nación establece el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos.

Es así que, por parte del Departamento se emite el decreto No. 201 de 2020, en el cual se establece el mecanismo y los requisitos, para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. A financiar con recursos que **NO** provienen de la Nación, y se establecen los Requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos. De conformidad con los términos que establece el Reglamento Operativo y la Guía de Presentación de Proyectos.

En el artículo 2 del decreto No. 201 de 2020 se establece el proceso mediante el cual se emite conceptos sobre los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que ha sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero, así como las reformulaciones que estos requieran.

Posterior a lo anterior, mediante el Decreto 0257 del diez (10) de julio de 2025 se adopta el mecanismo departamental para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y se crea el comité técnico departamental de proyectos, y se ordena a la "Dirección de Infraestructura del Departamento de Amazonas, asumir los procedimientos del Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación". *Y modifica parcialmente el Decreto 201 del 14 de octubre de 2020 y demás decreto o normas departamentales que le sean contrarios*.

Es así que la Dirección de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial tiene a su cargo las siguientes funciones, coordinar, desarrollar y dirigir las actividades relacionadas con el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y recuperación de la infraestructura pública y adelantar lo pertinente para promover el desarrollo económico y social del Departamento del Amazonas., en cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial tiene dentro de sus fines realizar el plan de acción y seguimiento de las actividades de su dependencia y que son de su competencia.

Ya contando el Departamento del Amazonas con esta estructura de Viabilización de proyectos, amparados en el marco de la sesión del Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas, y según lo consignado en el Acta de Comité No. 39 del año 2025, se realizó la aprobación del proyecto en el Subcomponente de PREINVERSION, PEI Capitulo 2025 denominado, **Monitoreo a fuentes abastecedoras para identificación de riesgo por alteración de la calidad de agua por presencia de metales pesados en el eje de**

comunidades del Rio Putumayo y el Rio Caquetá afectados por la influencia de minería ilegal.

Es así que en el marco del Comité de Viabilización del Mecanismo Departamental se realizó la evaluación, presentación y aprobación en el comité No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2025.

El proyecto viabilizado se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Amazonas para la Vida", Línea Estratégica "Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)" y el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", adscrito a la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Amazonas.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Ahora bien, para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con los siguientes recursos:

BANCO DE PROYECTOS	SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
ORDENADOR DEL GASTO	Secretario Desarrollo Institucional
NOMBRE DEL PROYECTO	IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS POR LA INFLUENCIA DE MINERÍA ILEGAL, MEDIANTE EL MONITOREO A FUENTES ABASTECEDORAS EN COMUNIDADES AFECTADAS DE LOS EJES DEL RÍO PUTUMAYO Y EL RÍO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
PLAN	2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORNNACION	1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
CATALIZADOR	2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.
PILAR	1. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica de, territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado a, desarrollo sostenible.

PROGRAMA	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE	Amazonas para la Vida 2024 - 2027
ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL	Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)
PROGRAMA	Agua potable y saneamiento básico para la vida.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL – GESTOR PDA
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en las especificaciones técnicas del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

a. Antecedentes y estado actual

Dentro de las acciones desarrolladas por la Gobernación de Amazonas solo durante la vigencia 2023, a través de acciones de vigilancia a la calidad de agua en Tarapacá, Mirití, Puerto Santander, El Encanto, La Victoria, La Chorrera, La Pedrera, Puerto Arica y Puerto Alegría, sobre las fuentes abastecedoras de las Sistemas de tratamiento de Agua Potable de estos territorios indígenas, con resultados positivos de concentraciones de mercurio en las fuentes hídricas superficiales de los centros poblados de Puerto Santander (quebrada Cheo) y La Pedrera (Río Caquetá), con 0,005 y 0,007 mgHg/Litro con concentraciones superiores a los límites permisibles para la destinación del recurso para consumo humano y doméstico establecidas en el artículo 39 del decreto 1594/84, la concentración límite de mercurio en agua con esta destinación es de 0,002 mgHg/Litro.

Entre otros estudios realizado sobre los ríos Caquetá, Puré, Apaporis y Cotuhé, territorios de las asociaciones indígenas PANI, CIMTAR, ACIYA y ACICAYA, en el departamento de

Amazonas, se realizaron pesquisas en peces con resultados positivos por presencia de mercurio por encima de los 0.5 ug/g en más de 120 peces capturados de distintas especies, y por otra parte, 474 muestras en cabello de la población indígena de estos territorios todos con concentraciones elevadas por encima de este valor; lo anterior teniendo en cuenta que la OMS recomienda que el límite máximo de mercurio en un pez debe ser menor de 0.5ug/g y en el cuerpo humano no debe sobrepasar del 1ppm. (Parques Nacionales Naturales. 2018).

En las comunidades Bora y Miraña ubicadas en los márgenes del río Caquetá cerca al Parque Nacional Cahuinarí en la cuenca baja del río Caquetá, se estaban viendo gravemente afectadas, por la contaminación hídrica por mercurio, con los índices más altos de concentración en el cuerpo humano (El Espectador 2022), presentado en sus cabellos concentraciones quince veces más altas del estándar internacional para la protección de la salud humana. Más de la mitad de su población está contaminada, los niños nacen con más de seis dedos, con síndrome de Down y síntomas graves en el desarrollo de los niños, afectando a madres gestantes y otros. (Tribunal de Cundinamarca, 2022).

En 2022 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a través una Sentencia ordenó al Estado colombiano erradicar la minería ilegal en el río Caquetá y los afluentes en donde habitan las comunidades indígenas Bora y Miraña (El Espectador 2022), lo anterior según informe de contaminación por mercurio en el río Caquetá, afectación a comunidades amazónicos: Bora y Miraña (SINCHI 2024). Se toman otros estudios de afectación en territorios donde históricamente habitan las etnias de asilamiento como los Yurí, Arojes o Caraballo, donde según estudios hechos por el Ministerio de Ambiente y Parques Nacionales, las poblaciones de ríos amazónicos vecinos al río Puré, casi en su totalidad indígenas, superan por 17 veces en promedio la concentración máxima recomendada de mercurio en el cabello (SINCHI 2024).

A través de la sentencia - T106 de 2025 la Corte Suprema de Justicia señala que, en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humano del 2018, informa que se ha observado vulneraciones del derecho a la salud de los pueblos indígenas relacionadas con las actividades mineras. Esto se hace especialmente evidente en los pueblos Mirañas y Bora, en el Departamento de Amazonas, donde resalta que las investigaciones realizadas concluyen que tales niveles de mercurio constituyen un severo problema de salud pública que impacta en aspectos neurológicos, sensoriales y reproductivos de los pueblos indígenas que habitan esa región y amenaza su supervivencia.

A través del Plan Departamental de Agua de Amazonas, se identificaron aspectos de diagnóstico sanitario frente a amenazas por contaminación de fuentes hídricas, donde se ven afectadas principalmente los sistemas de aprovisionamiento de agua, relacionada con la incidencia de la minería ilegal de oro de veta y aluvión que se presenta sobre los ríos Putumayo, Caquetá, Puré, Apaporis y Cotuhé, por los impactos sobre las fuentes de agua como son, el incremento en la turbiedad, resultados positivos de cianuro y mercurio, que los sistemas de potabilización instalados en las áreas no municipalizadas no tienen capacidad de realizar remoción para la garantizar la inocuidad del recurso hídrico para consumo, y que adicionalmente a esto, se cuenta con un alto número de comunidades que viven a las orillas de estos ríos, y a pesar de no contar con sistemas captación y potabilización construidos, si realizan el proceso de abastecimiento directo de sus aguas. (Plan de Gestión de Riesgos Sectorial 2024-2027, PDA AMAZONAS).

b. Obsolescencia Normativa y Cumplimiento del RAS

La correcta planificación de diseños para planificación de acciones de optimización de los sistemas de tratamiento de agua potable en los centros poblados de Tarapacá, Pedrera, Puerto Alegría y Puerto Arica, requiere la utilización de estudios de calidad de agua cruda de las fuentes abastecedoras actualizados, que garanticen criterios de tratabilidad y remoción de cargas contaminantes, que cumplan con los límites establecidos en el decreto 1594 de 1984, para uso doméstico y de consumo humano.

Por otra parte, los estudios realizados en vigencias anteriores no responden a los requeridos a los de calidad de agua cruda establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), actualizado mediante la Resolución 0330 de 2017, y sus modificaciones (Resolución 0799 de 2021 y Resolución 0661 de 2019).

c. Estado de la información de análisis disponible

Actualmente no se cuenta con información suficiente y continua de la calidad hídrica de las fuentes abastecedoras de agua en el Departamento de Amazonas, así como tampoco sobre el análisis de la capacidad de tratamiento eficiente de los sistemas de potabilización instalados en los centros de poblados de los territorios indígenas, y en especial los ubicados donde se presentan estas actividades de minería ilegal con remoción de suelos por dragado, razón por la cual es necesario que se realice esta caracterización físico química, microbiológica e hidrobiológica de las fuentes hídricas, para evaluar las condiciones sanitarias del agua captada para suministro de los sistemas actuales, y de las posibles unidades necesarias de tratamiento a emplear y/o para la optimización de los sistemas existentes en cada fuente abastecedora de agua.

Además, la realización de monitoreos de calidad de agua en fuentes abastecedoras se debe considerar una acción de realización recurrente, dada la dinámica y variabilidad natural de las fuentes de agua. Se requieren programas de monitoreo continuo y bajo una estandarización de metodologías de muestreo y análisis que sean replicables y comparables en el tiempo, que permitan diseños o mejoras en la eficiencia de los tratamientos en los sistemas preexistentes, cubriendo las demandas propias de los sitios.

d. Estado de la infraestructura

Actualmente los centros poblados de los territorios indígenas de Puerto Arica y Tarapacá, cuentan con unidades de infraestructura para la captación de agua y en algunos casos como Puerto Alegría, Pedrera y El Encanto con sistemas de captación no operativos y/o inexistentes, tratamientos sin operarse acorde a la calidad hídrica en todas estas áreas, y condiciones de almacenamiento sin mantenimientos u operación; sin embargo, todas estas condiciones deberán ser evaluadas de acuerdo a la capacidad técnica y operativa para presentar soluciones a corto plazo y garantizar el suministro de agua potable, teniendo como insumo indispensable los reportes de análisis de aguas de las fuentes abastecedoras.

En la actualidad estos centros poblados se encuentran haciendo uso de agua lluvia para consumo humano y uso doméstico, a través de canales abiertos desde los tejados de las viviendas, sin tratamientos previos de filtración y/o desinfección antes del consumo, a manera de suplir sus necesidades de consumo debido a las fallas, inexistencia o no disponibilidad de los sistemas convencionales de tratamiento.

1.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación propuesta resulta conveniente para la administración departamental desde las perspectivas técnica, jurídica y económica, al constituirse en el mecanismo idóneo para subsanar las necesidades descritas.

1.3.1. Conveniencia técnica

Es técnicamente conveniente contratar una consultoría para efectuar estos monitoreos de calidad ambiental sobre las fuentes abastecedoras de los acueductos en los territorios indígenas, debido a que:

Tecnología de Precisión: Los estándares de calidad presentan exigencias que garantizan los resultados obtenidos para el análisis de los parámetros físicos, químicos, microbiológicos e hidrobiólogicos, los cuales se encuentran certificados a través de laboratorios ambientales especializados acorde a las normas técnicas nacionales NTC-ISO/IEC-17025:2017, dando cumplimiento a los requisitos generales para las competencias para laboratorios de ensayo y calibración, según sea el caso, tanto para los equipos empleados en campo y en laboratorio, como también sobre las metodologías a emplear en las tomas de muestras.

Optimización de recursos: El consultor deberá garantizar las muestras durante la toma, preservación y transporte hasta la recepción del laboratorio, soportado a través de la cadena de custodia que corresponda, para lo cual se deberá acoger a los procedimientos dados en el Manual de instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para análisis de laboratorio del Instituto Nacional de Salud del 2011 y en el Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM.

Viabilización de proyectos: La entrega de los resultados de análisis de calidad de aguas en los puntos designados, a través de laboratorios certificados por el IDEAM, garantiza que se realicen diseños y optimizaciones correctas sobre la infraestructura de los sistemas de tratamiento de agua potable, dando cumplimiento a lo exigible por el decreto 1076 de 2015 del MADS y Resolución 330 de 2017 del sector de agua potable y saneamiento básico del MVCT.

1.3.2. Conveniencia Jurídica

La contratación se ajusta al ordenamiento jurídico colombiano, fundamentada en:

Modalidad de Selección: Al tratarse de un proyecto donde predomina el factor intelectual para el análisis de calidad de agua cruda, con identificación de contaminantes existentes sobre estas fuentes abastecedoras, la modalidad aplicable es el **Concurso de Méritos Abierto**, por ser un proceso de consultoría el que se pretende contratar, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad es la conveniente jurídicamente pues garantiza la selección de un contratista con la idoneidad y experiencia técnica requerida, priorizando la calidad sobre el precio.

Normatividad: El proceso cumple con los lineamientos de la ley 80 del 1993, ley 1150 de 20207, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen, respecto a los contratos de consultoría.

1.3.3. Conveniencia Económica y Análisis del Sector:

Desde la óptica económica y de mercado, la contratación es viable y oportuna.

Presupuesto Sustentado: El valor estimado del contrato es por DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 260.000.000) es conveniente, pues los costos directos de análisis y reconoce las particularidades logísticas del departamento del Amazonas, tales como el transporte aéreo y fluvial de equipos y personal operativo en las zonas de difícil acceso.

Pluralidad de Oferentes: El estudio del sector confirmó que, a pesar de la ubicación geográfica, existe una oferta plural de empresas de consultoría en ingeniería y/o saneamiento ambiental (nacionales y regionales) con la capacidad financiera y técnica para ejecutar el objeto contractual, lo que asegura la competencia y la selección objetiva.

La contratación de los análisis de calidad de agua para la identificación de riesgos sanitarios por la presencia de metales pesados por la influencia de minería ilegal, mediante el monitoreo a fuentes abastecedoras en comunidades afectadas de los ejes del río Putumayo y el río Caquetá, es conveniente técnica y jurídicamente al realizarse mediante un Concurso de Méritos que asegura productos de ingeniería y consultoría ambiental y sanitaria, ajustados a los lineamientos de orden nacional, con cumplimiento a lo exigible por las normativas de calidad.

Atentamente,

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial – Gestor PDA

V°.B°. WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó:	Javier Bejarano	Cargo: PE Apoyo SPSDT - PDA
Reviso:	Reimer Cordero	Cargo: PE Apoyo SPSDT - PDA
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador
Aprobó:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN	Cargo: SPDT – Amazonas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE AMAZONAS

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la SECRETARIA DE PLENEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, información que fue publicada en la página web oficial de la Gobernación y el SECOP II, se encuentra planeada la contratación interventoría cuyo objeto a amparar es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA."**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado del contrato	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
77101500 77101600 77101700 77101900 80101500 80101600 81101500 81101700 81102400 81131500 81141500 81151500 81151600 81151700 81151800 81151900 82121500 83101500	PDA-063 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA	**$ 110.000.000**	**JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN**	**Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial - Titular**

Para mayor constancia se firma en Leticia, Amazonas en el mes de marzo de 2026.

JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gestor PDA

Proyecto:	Ing. Fernanda Pérez Sánchez	Cargo: PE Apoyo SPDT - PDA
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: SPDT – Amazonas

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERITARIO GRADO 3 DEL AREA DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DE MAZONAS

CERTIFICA

Que el proyecto con ***BPIN 202500000029831 denominado***: "***Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional para la implementación del Plan Departamental de Aguas del departamento del Amazonas",*** se encuentra **viabilizado** en la Plataforma Integrada de Inversión Pública de Colombia – PIIP, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 y el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
Plan	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación:	5. Convergencia regional
Catalizador	03. Territorios más humanos: hábitat integral
PILAR:	11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas
PROGRAMA:	4001 - Acceso a soluciones de vivienda
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Amazonas para la vida 2024 - 2027
ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL:	Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)
PROGRAMA:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
VALOR VIGENCIA 2026:	$ 153.448.630,00

Para mayor constancia se firma en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas, a los seis (6) días del mes de enero de 2026.

IRINA ANDREA RIOS MONTENEGRO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERITARIO GRADO 3 DEL AREA DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DE MAZONAS

CERTIFICA

Que el proyecto con ***BPIN 202500000050599 denominado***: "***Elaboración de estudios y diseños para la construcción del plan maestro de acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Nariño e Inclusión al sistema de las Comunidades Patrullero, 20 de Julio y Puerto Esperanza en el departamento de Amazonas",*** se encuentra **viabilizado** en la Plataforma Integrada de Inversión Pública de Colombia – PIIP, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 y el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
Plan	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación:	5. Convergencia regional
Catalizador	03. Territorios más humanos: hábitat integral
PILAR:	11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas
PROGRAMA:	4001 - Acceso a soluciones de vivienda
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Amazonas para la vida 2024 - 2027
ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL:	Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)
PROGRAMA:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
VALOR VIGENCIA 2026:	$ 910.000.000,00

Para mayor constancia se firma en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas, a los seis (6) días del mes de enero de 2026.

IRINA ANDREA RIOS MONTENEGRO

	ACTA DE COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS
	FORMATO EVALUACIÓN DE PROYECTOS
	PROGRAMA
	COMITÉ No. 02 de fecha 15 de noviembre de 2025

EVALUADOR: Grupo evaluador vinculado por el Mecanismo Departamental para la Evaluacion y Viabilización de Proyectos del Departamento del Amazonas.

COMITÉ TECNICO N°	2	**FECHA:**	**15/11/2025**

INTEGRANTES COMITE TECNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS	**NOMBRE**		**ASISTE**
	Maryory Pantevis Giron	Delegado del Gobernado	SI
	Wilson Elizalde Mur	Secretario de Desarrollo Institucional o Delegado	SI
	Tania Maria Sanz Rosero	Director de Infraestructura o Delegado	SI
	Jhony Ferney Pinto Serafin	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial - Gestor PDA	SI
	Albeiro Zuluaga Garcia	Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad o Delegado	SI
	Edilberto Suárez Pinto	Alcalde del Municipio de Puerto Nariño	SI
	Elquin Uni Heredia	Alcalde del Municipio de Leticia	NO

RESPONSABLE DE VIABILIZACIÓN: Ing. Tania Sanz Directora de Infraestructura

PROYECTO 1 PRESENTADO AL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR PRESENCIA DE METALES PESADOS POR LA INFLUENCIA DE MINERÍA ILEGAL MEDIANTE EL MONITOREO A FUENTES ABASTECEDORAS EN COMUNIDADES AFECTADAS DE LOS EJES DEL RIO PUTUMAYO Y EL RIO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

DEPARTAMENTO: Amazonas	**MUNICIPIO: NO APLICA**		
CORREGIMIENTO:	LA PEDRERA, PUERTO ALEGRIA, PUERTO ARICA, TARAPACÁ (EJES DEL RIO PUTUMAYO Y EL RIO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS)	**CODIGO DEPARTAMENTO**	91

PLAN FINANCIERO (valores en pesos corrientes)

Componentes	**Municipio**	**Departamento**	**SGP ANM**	**CAR**	**Otra fuente**	**Total**
Gestión del Riesgo Sectorial			La Pedrera			$ 65.000.000,00
Gestión del Riesgo Sectorial			Puerto Alegria			$ 65.000.000,00
Gestión del Riesgo Sectorial			Puerto Arica			$ 65.000.000,00
Gestión del Riesgo Sectorial			Tarapacá			$ 65.000.000,00
Total	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 260.000.000,00
% Participación						100%

Recursos del Sistema general de participación SGP- adscritos al PDA del Departamento de Amazonas - Patrimonio Autonomo FIA

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: (valores en pesos corrientes)

COMPONENTE	**VALOR**	**EJECUTOR**	**TIPO DE CONTRATACIÓN**
CONSULTORIA	$ 260.000.000,00	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONCURSO DE MÉRITOS
TOTAL	$ 260.000.000,00		
PARTICIPACIÓN	100%		

OBSERVACIONES DEL COMITÉ:

Se sugiere que dentro del alcance de la consultoría se solicite las recomendaciones de los posibles tratamientos a utilizar de acuerdo a los resultados encontrados.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 475 DE 2015 INCORPORADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, EL COMITÉ TECNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMO INSTANCIA DE DECISIÓN RECOMIENDA QUE:

APROBADO	X	APLAZADO			NO APROBADO	

CONDICIONES DE APROBACION

1. El beneficiario y el contratista deberán propender y dar cumplimiento a todas las exigencias ambientales necesarias para la ejecucion del proyecto.

PROYECTO 2 PRESENTADO AL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS

NOMBRE: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

DEPARTAMENTO: Amazonas	**MUNICIPIO: NO APLICA**		
CORREGIMIENTO:	PUERTO ALEGRÍA, PUERTO SANTANDER Y TARAPACÁ	**CODIGO DEPARTAMENTO**	91

PLAN FINANCIERO (valores en pesos corrientes)

Componentes	Municipio	Departamento	ANM	CAR	Otra fuente	Total
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Puerto Alegría			$ 99.349.610,82
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Puerto Santander			$ 199.999.814,62
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Tarapacá			$ 129.999.832,00
Total	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	**$ 429.349.257,44**
% Participación						100%

Recursos del Sistema general de participación SGP

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: (valores en pesos corrientes)

COMPONENTE	VALOR	EJECUTOR	TIPO DE CONTRATACIÓN
OBRAS CIVILES	$ 429,349,257,44	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	MENOR CUANTIA
TOTAL	$ 429,349,257,44		
PARTICIPACION	100%		

OBSERVACIONES DEL COMITÉ:

Se recomienda que dentro de los documentos técnicos para la contratación de los módulos 1 y 2 que incluyen suministro de motor y tanque, se dé claridad dentro de las obligaciones contractuales que las actividades de suministro deben incluir la instalación y puesta en marcha de los equipos y/o elementos en conjunto.
Se recomienda en el proceso precontractual además, que el suministro sea respaldado por una garantía por parte del proveedor de los equipos, cuyo beneficiario debe ser la gobernación del Amazonas.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 475 DE 2015 INCORPORADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, EL COMITÉ TECNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMO INSTANCIA DE DECISIÓN RECOMIENDA QUE:

APROBADO	X	APLAZADO			NO APROBADO	

CONDICIONES DE APROBACION

1. El beneficiario y el contratista deberan propender y dar cumplimiento a todas las exigencias ambientales necesarias para la ejecucion del proyecto.

PROYECTO 3 PRESENTADO AL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS

NOMBRE: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA POR DESABASTECIMIENTO EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PARA DISMINUIR VULNERABILIDADES DETECTADAS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

DEPARTAMENTO: Amazonas	**MUNICIPIO:** LETICIA, PTO NARIÑO		
CORREGIMIENTO:	NUEVE AREAS NO MUNICIPALIZADAS	**CODIGO DEPARTAMENTO**	91

PLAN FINANCIERO (valores en pesos corrientes)

Componentes	Municipio	Departamento	ANM	CAR	Otra fuente	Total
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			El Encanto			$ 183.408.677,67
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			La Chorrera			$ 179.725.766,32
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			La Pedrera			$ 185.316.742,96
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			La Victoria			$ 176.849.878,01
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Miriti - Paraná			$ 182.960.278,01
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Puerto Alegría			$ 182.941.766,32
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Puerto Arica			$ 178.581.654,64
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Puerto Santander			$ 184.549.767,38
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Tarapacá			$ 181.779.142,96
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Departamento			$ 1.348.920.920,03
Gestión del Riesgo Sectorial - Obra			Puerto Nariño			$ 372.093.023,26
					SUBTOTAL OBRA	**$ 3.357.127.617,56**
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			El Encanto			$ 13.755.650,83
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			La Chorrera			$ 13.479.432,48
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			La Pedrera			$ 13.898.755,73
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			La Victoria			$ 13.263.740,86
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			Miriti - Paraná			$ 13.722.020,86
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			Puerto Alegría			$ 13.720.632,48
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			Puerto Arica			$ 13.393.624,10
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			Puerto Santander			$ 13.841.232,56
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			Tarapacá			$ 13.633.435,73
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			Departamento			$ 100.847.957,07
Gestión del Riesgo Sectorial - Interventoria			Puerto Nariño			$ 27.906.976,74
					SUBTOTAL INTERVENTORÍA	**$ 251.463.459,44**
Total	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	**$ 3.608.591.077,00**
% Participación						100%

Recursos del Sistema general de participación SGP- adscritos al PDA del Departamento de Amazonas - Patrimonio Autonomo FIA

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: (valores en pesos corrientes)

COMPONENTE	VALOR	EJECUTOR	TIPO DE CONTRATACIÓN
OBRA CIVIL	$ 3.357.127.617,56	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	LICITACIÓN PÚBLICA
INTERVENTORIA OBRA CIVIL	$ 251.463.459,44	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONCURSO DE MÉRITOS
TOTAL	$ 3.608.591.077,00		
PARTICIPACIÓN	100%		

OBSERVACIONES DEL COMITÉ:

Se solicita especificar la actividad de suministro para la entrada en funcionamiento del sistema.
Se recomienda durante el proceso precontractual, la inclusión específica y detallada de la garantía de los equipos tanto fotovoltaicos como del sistema de tratamiento y las fichas técnicas.
Se recomienda en el proceso precontractual además, que el suministro sea respaldado por una garantía por parte del proveedor de los equipos, cuyo beneficiario debe ser la gobernación del Amazonas.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 475 DE 2015 INCORPORADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, EL COMITÉ TECNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMO INSTANCIA DE DECISIÓN RECOMIENDA QUE:

APROBADO	X	APLAZADO			NO APROBADO	

CONDICIONES DE APROBACION

1. El beneficiario y el contratista deberan propender y dar cumplimiento a todas las exigencias ambientales necesarias para la ejecucion del proyecto.

PROYECTO 4 PRESENTADO AL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS

NOMBRE: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE NUEVO PARAISO, BOYAWAZU Y SANTA CLARA DE TARAPOTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

DEPARTAMENTO: Amazonas	**MUNICIPIO:** Puerto Nariño	Nuevo Paraiso, Boyawazu y Santa Clara de Tarapoto
CORREGIMIENTO:		**CODIGO DEPARTAMENTO** 91

PLAN FINANCIERO (valores en pesos corrientes)

Componentes	Municipio	Departamento	ANM	CAR	Otra fuente	Total
Infraestructura - Obra		Departamento				$ 664.166.158,00
Infraestructura - Interventoria		Departamento				$ 49.812.462,00
Total	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	**$ 713.978.620,00**
% Participación						100%
Recursos del Sistema general de participación SGP						

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: (valores en pesos corrientes)

COMPONENTE	VALOR	EJECUTOR	TIPO DE CONTRATACIÓN
OBRA CIVIL	$ 664.166.158,00	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	LICITACIÓN PÚBLICA
INTERVENTORIA OBRA CIVIL	$ 49.812.462,00	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	MÍNIMA CUANTÍA
TOTAL	$ 713.978.620,00		
PARTICIPACIÓN	100%		

OBSERVACIONES DEL COMITÉ:

Se solicita especificar la actividad de suministro para la entrada en funcionamiento del sistema.
Se recomienda durante el proceso precontractual, la inclusión específica y detallada de la garantía de los equipos tanto fotovoltaicos como del sistema de tratamiento y las fichas técnicas.
Se recomienda en el proceso precontractual además, que el suministro sea respaldado por una garantía por parte del proveedor de los equipos, cuyo beneficiario debe ser la gobernación del Amazonas.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 475 DE 2015 INCORPORADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, EL COMITÉ TECNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMO INSTANCIA DE DECISIÓN RECOMIENDA QUE:

APROBADO	X	APLAZADO			NO APROBADO	

CONDICIONES DE APROBACIÓN

1. El beneficiario y el contratista deberan propender y dar cumplimiento a todas las exigencias ambientales necesarias para la ejecucion del proyecto.

PROYECTO 5 PRESENTADO AL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS

NOMBRE: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLERO, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

DEPARTAMENTO: Amazonas	**MUNICIPIO:** PUERTO NARIÑO	PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA
CORREGIMIENTO:		**CODIGO DEPARTAMENTO** 91

PLAN FINANCIERO (valores en pesos corrientes)

Componentes	Municipio	Departamento	ANM	CAR	Otra fuente	Total
Infraestructura - Pre inversión		Departamento				$ 448.230.964,00
Infraestructura - Pre inversión	Puerto Nariño					$ 351.769.036,00
					SUBTOTAL PRE INVERSIÓN	**$ 800.000.000,00**
Infraestructura - Interventoria		Departamento				$ 110.000.000,00
					SUBTOTAL INTERVENTORIA	**$ 110.000.000,00**
Total	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	**$ 910.000.000,00**
% Participación						100%

Recursos del Sistema general de participación SGP

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: (valores en pesos corrientes)

COMPONENTE	VALOR	EJECUTOR	TIPO DE CONTRATACIÓN
CONSULTORIA	$ 800.000.000,00	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONCURSO DE MÉRITOS
INTERVENTORIA CONSULTORIA	$ 110.000.000,00	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONCURSO DE MÉRITOS
TOTAL	$ 910.000.000,00		
PARTICIPACIÓN	100%		

OBSERVACIONES DEL COMITÉ:

Se solicita consolidar las actividades de diagnóstico en un sólo ítem.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 475 DE 2015 INCORPORADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, EL COMITÉ TECNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMO INSTANCIA DE DECISIÓN RECOMIENDA QUE:

APROBADO	X	APLAZADO		NO APROBADO	

CONDICIONES DE APROBACION

1. El beneficiario y el contratista deberan propender y dar cumplimiento a todas las exigencias ambientales necesarias para la ejecucion del proyecto.

COMO CONSTANCIA DE LA ANTERIOR DECISION SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EL **15/11/2025**

POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL COMITÉ:

MARYORY PANTEVIS GIRON
Gobernador o Delegado

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Gestor PDA

WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

TANIA SANZ ROSERO
Director de Infraestructura o Delegado

Albeiro Zulvaga

ALBEIRO ZULUAGA GARCIA
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad o Delegado

EDILBERTO SUAREZ
Alcalde Municipal de Puerto Nariño

ELABORÓ: Ing. Fernanda Pérez
PE. SPDT - PDA Contratista
ELABORÓ: Aura Chaparro
PE. SPDT - PDA Contratista

REVISÓ Y APROBÓ: Ing. Tania Sanz

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 18937

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$110,000,000.00
	TOTAL	**$110,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($110,000,000.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **AMAZONAS**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 27 de Mayo de 2025, tal como consta en el Acta No. 39

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de Agosto de 2025.

John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078

Firma Electrónica
2025-08-29 18:47:18 -05:00

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207

Firma Electrónica
2025-08-29 17:57:22 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 03-06-2022 13:09
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0053326 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7321-SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS / YESELIN VILLADIEGO PINTO
DESTINO JORGE ENRIQUE LEIVA QUIJANO / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A.
ASUNTO CONSULTA ELEVADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN RELACIÓN CON EL
OBS
2022EE0053326

Bogotá D.C.,

Doctor
JORGE ENRIQUE LEIVA QUIJANO
Jefe Oficina Asesora en Planeación
EDESA S.A. E.S.P.
planeacionedesa@edesaesp.com.co

ASUNTO: Consulta elevada a través de correo electrónico en relación con el trámite contractual.

Estimado doctor Leiva,

En atención a la consulta elevada a través de correo electrónico del pasado 2 de junio del año en curso, es de tener en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

Las vigencias futuras son un mecanismo presupuestal que permite compatibilizar los principios de anualidad[1] y planeación[2], se configuran a manera de autorización impartida para afectar presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación a la aprobación de dichos presupuestos.

Dicho de otra forma, es el medio a través de la cual la autorización de gastos se formaliza antes de que se aprueben las vigencias en las que se van a ejecutar y por tanto, su vida jurídica se prolonga a lo largo de varias vigencias, siendo así un instrumento de planificación financiera y presupuestal por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan los presupuestos de vigencias posteriores, con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas, así como de disponer de recursos financieros para garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que permite la ejecución de proyectos sin que exista la restricción de recursos durante una única vigencia fiscal.

Para el caso particular, teniendo en cuenta que los CDR expedidos por el Consorcio FIA tienen respaldo de los aportes efectuados hasta el momento de su expedición, es decir, de recursos disponibles en la caja, no hay lugar a afectación de recursos provenientes de vigencias posteriores para soportar presupuestalmente el proyecto para el cual fueron expedidos.

De otro lado, es de tener presente que, para conformar los soportes requeridos para adelantar un proceso de contratación, el CDR se constituye como soporte de suficiencia presupuestal adecuado para tal fin, sin que sea necesario expedir CDP adicional, teniendo en cuenta que los recursos

[1] Estimación de ingresos y autorización de gastos que se debe hace periódicamente cada año (Artículo 346 CN).

[2] La Planeación se estructura a partir de propósitos y metas estratégicas y programas y proyectos de inversión pública de ejecución plurianual.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 03-06-2022 13:09
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0053326 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7321-SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS / YESELIN VILLADIEGO PINTO
DESTINO JORGE ENRIQUE LEIVA QUIJANO / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A.
ASUNTO CONSULTA ELEVADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN RELACIÓN CON EL
OBS
2022EE0053326

certificados por el FIA serán idóneos para acometer el desarrollo y pago total de la obra, consultoría y/o interventoría de los proyectos.

Finalmente, nos permitimos reiterar la disponibilidad permanente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para, en el marco de sus funciones, brindar el apoyo que se considere necesario, con el propósito de lograr de manera satisfactoria el avance en los procesos propios de la actividad como Gestor de PDA.

Cordialmente,

Juan Pablo Serrano C.

JUAN PABLO SERRANO CASTILLA
Subdirector de Programas

Elaboró: María Claudia García Roncancio – Contratista Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Fecha: 2022-06-03.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											GOBERNACION DE AMAZONAS	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecucion	Climático	Lluvias extremas impiden trabajos de campo	Retraso en cronograma	3	4	12	Alto		X	Programación flexible y reprogramación aprobada	2	3	6	Medio	Sí	Contratista	Inicio contrato	Ejecución	Comités de seguimiento	Mensual
2	General	Externo	Ejecucion	Logístico	Dificultad de transporte fluvial	Incremento de costos y retrasos	3	3	9	Medio		X	Contratos logísticos y pólizas	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Inicio contrato	Ejecución	Actas y reportes	Mensual

3	Específico	Interno	Ejecucion	Técnico	Información topográfica insuficiente	Reprocesos técnicos	2	4	8	Medio		X	Control de calidad y revisión cruzada	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Antes de entrega	Listas de chequeo	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecucion	Técnico	Errores en estudios geotécnicos	Rediseños estructurales	2	4	8	Medio		X	Cumplimiento NSR-10 y validación interventoría	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Antes de entrega	Revisión técnica	Mensual
5	General	Interno	Ejecucion	Administrativo	Demora en aprobaciones	Retraso en pagos	3	3	9	Medio	X		Cronograma de revisiones	2	3	6	Medio	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Seguimiento a tiempos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Normativo	Cambios normativos sectoriales	Ajustes de diseños	2	3	6	Medio	X		Aplicación norma vigente	1	3	3	Bajo	No	Entidad	Ejecución	Cierre	Revisión normativa	Trimestral
7	Específico	Externo	Ejecucion	Ambiental	Amenazas naturales no identificadas	Rediseños	2	4	8	Medio		X	Aplicación temprana AVR	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Inicio	Ejecución	Informes AVR	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	Desfase flujo de caja	Presión financiera	3	3	9	Medio		X	Planeación financiera	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Inicio	Ejecución	Control financiero	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Social	Conflictos comunitarios	Retrasos de acceso	2	3	6	Medio	X		Gestión social	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Actas sociales	Mensual

10	General	Interno	Ejecución	Calidad	Productos no cumplen alcance	No aprobación	1	5	5	Bajo		X	Control de calidad integral	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Cierre	Listas de verificación	Mensual
11	Específico	Interno	Ejecucion	Talento humano	Rotación del personal clave	Retrasos técnicos	2	3	6	Medio		X	Personal suplente aprobado	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Ejecución	Reportes de personal	Mensual
12	General	Externo	Ejecucion	Seguridad	Accidentes en campo	Suspensión actividades	2	4	8	Medio		X	Plan SST y seguros	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Inicio	Ejecución	Informes SST	Mensual
13	Específico	Interno	Ejecucion	Tecnológico	Pérdida de información digital	Reprocesos	2	3	6	Medio		X	Backups periódicos	1	2	2	Bajo	No	Contratista	Inicio	Ejecución	Auditoría TI	Mensual
14	General	Externo	Ejecucion	Institucional	Falta de información base de la entidad	Retrasos técnicos	3	3	9	Medio	X		Mesas técnicas	2	3	6	Medio	Sí	Entidad	Inicio	Ejecución	Actas técnicas	Mensual
15	Específico	Interno	Ejecución	Coordinación	Desarticulación entre especialidades	Inconsistencias técnicas	2	4	8	Medio		X	Coordinación interdisciplinaria	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Ejecución	Comités técnicos	Mensual

				Operacional / Técnico	Deficiencias en la validación de estudios topográficos o geotécnicos realizados por el consultor	Diseños erróneos que afectan futuras obras	2	3	6	Medio		X	Exigir al equipo de especialistas del interventor la revisión exhaustiva y firma de actas de aprobación por especialidad	1	2	2	Bajo	No	Interventor	Ejecución	Antes de entrega	Revisión técnica	Mensual
				Logístico / Geográfico	Dificultad de acceso a Puerto Nariño y comunidades (Patrulleros, 20 de Julio, etc.) por condiciones fluviales	incumplimiento en el cronograma de visitas de campo y supervisión	3	3	9	Medio		X	Contemplar en la propuesta los costos de transporte multimodal (aéreo/fluvial) y coordinar cronogramas conjuntos con el consultor	1	3	3	Bajo	Sí	Interventor	Ejecución	Ejecución	Actas sociales	Mensual
				Social / Comunitario	Falta de aprobación o resistencia de las comunidades beneficiadas durante el levantamiento de información	Retrasos en el "Producto 0" y falta de insumos sociales para los diseños	2	3	6	Medio		X	El interventor debe supervisar y validar la metodología de participación social y asistir a las reuniones de socialización.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista / interventoría	Ejecución	Ejecución	Seguimiento a tiempos	Mensual
				Regulatorio / Normativo	Cambios en la normativa de agua potable (ej. RAS 2017) durante la ejecución	Necesidad de ajustar diseños ya aprobados por la interventoría.	1	5	5	Bajo		X	Mantener un canal de comunicación permanente sobre actualizaciones legales y técnicas del sector.	1	3	3	Bajo	No	Entidad	Ejecución	Cierre	Revisión normativa	Trimestral

				Ambiental	Retrasos en la obtención de permisos o información de autoridades ambientales (POMCA)	Paralización de la aprobación de alternativas de diseño	2	4	8	Medio		X	El interventor debe agilizar la revisión de los componentes ambientales y exigir al consultor la entrega oportuna de trámites.	2	3	6	Medio	Sí	compartido	Ejecución	Ejecución	Seguimiento a tiempos	Mensual

Atentamente,

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial – Gestor PDA

Proyectó:	Manuel de León	Cargo: PU Apoyo SPSDT - PDA
Reviso.	Mario Castro	Cargo: PE Apoyo SPSDT - PDA
Reviso:	Javier Bejarano	Cargo: PE Apoyo SPSDT - PDA
Aprobó:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN	Cargo: SPDT – Amazonas

FACTOR MULTIPLICADOR

	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1	Salarios	100,00%
1.2	Prima anual (legal)	8,33%
1.3	Cesantía	8,33%
1.4	Intereses de cesantía	12,00%
1.5	Seguridad Social (salud + pensión)	27,46%
1.6	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas, capacitaciones, permisos, dias festivos, domingos, vivienda)	1,00%
1.7	Dotación	17,37%
1.8	Examanes de ingreso y egreso	1,30%
1.9	Riesgos profesionales	6,96%
1.10	Seguros de Ley	2,50%
	Sub-total	**85%**
2.	**Gastos Generales**	
2.1	Estampilla Pro - Desarrollo Departamental	2,00%
2.2	Estampilla Pro Cultura	2,00%
2.3	Estampilla Pro - Universidad de la Amazonia	1,00%
2.4	Estampilla Pro - Desarrollo Fronterizo	1,00%
2.5	Estampilla Pro - Bienestar Adulto Mayor	4,00%
2.6	Tasa Pro - Deporte	2,00%
2.7	Estampilla Justicia Familia - Bancolombia	2,00%
	Sub-total	**14%**
3.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	
	4,72% **Sub-total**	**8,75%**
	TOTAL	**2,08**

ELABORÓ: ING. DUBERNEY CASTAÑO PEREZ- P.E SPDT

ING. RICARDO GOMEZ P.U SPDT

REVISÓ Y APROBÓ: ING. JAVIER BEJARANO- P.E SPDT

Estudios y diseños para la elaboración del Plan Maestro del Acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Nariño e inclusion al sistema de las comunidades Patrulleros, 20 de Julio y Puerto Esperanza en el departamento de Amazonas

Departamento de Amazonas

INTERVENTORIA

PERSONAL PROFESIONAL

ITEM	PERSONAL	CANT.	JORNAL TOTAL/MES	NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORÍA	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	DEDICACION (%)	VALOR
1	Director de interventoria	1	$4.500.000,00	PROFESIONAL		2,08	6,00	40%	$ 22.464.000,00
2	especialista hidraulico	1	$4.000.000,00	PROFESIONAL ESPECIALISTA		2,08	6,00	100%	$ 49.920.000,00
3	Ingeniero ambiental	1	$3.500.000,00	PROFESIONAL		2,08	4,00	35%	$ 10.192.000,00
									$ -
									$ 82.576.000,00

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	UTILIZACION	VALOR MENSUAL	NUMERO DE MESES	VALOR
1	transporte aereo. Personal profesional y tecnico	100%	$ 3.900.000,00	2,00	$ 7.800.000,00
2	transporte fluvial	100%	$ 1.200.000,00	2,00	$ 2.400.000,00
3	viaticos personal profesional y tecnico	100%	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.000.000,00
4	oficina (incluye servicios publicos)	100%	$ 1.500.000,00	6,00	$ 9.000.000,00
5	polizas	100%	$ 82.576.000,00	0,01	$ 825.760,00
6	comunicaciones (celulares, telefono, internet,correo)	100%	$ 399.706,73	6,00	$ 2.398.240,00
TOTAL INTERVENTORIA					$ 27.424.000,00
					$ 110.000.000,00

TOTAL INTERVENTORIA $ 110.000.000,00

ELABORÓ: ING. DUBERNEY CASTAÑO PEREZ- P.E SPDT
ING. RICARDO GOMEZ P.U SPDT

REVISÓ Y APROBÓ: ING. JAVIER BEJARANO- P.E SPDT

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con los artículos 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los municipios garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se encuentran el acueducto y el alcantarillado.

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y asigna a los municipios la responsabilidad de asegurar su adecuada prestación; y que la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 regulan la destinación y administración de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio – y la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones (RAS vigente), establecen los requisitos técnicos para la formulación, estructuración y viabilización de proyectos del sector.

Que el Plan Departamental de Aguas (PDA) del Amazonas constituye el instrumento estratégico para la articulación de recursos, planeación, estructuración, viabilización y ejecución de proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento, requiriendo que las entidades territoriales cuenten con estudios y diseños actualizados y ajustados a la normatividad técnica vigente.

Que en el año 2015 la Gobernación del Amazonas, mediante contrato de Consultoría No 001119 del 07 de Diciembre de 2015, contrató la "Consultoría para la formulación de los Estudios y Diseños para la optimización, ampliación e implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Urbano para el Municipio de Puerto Nariño, Departamento de Amazonas; sin embargo, no fue posible acceder a recursos de la Nación debido a debilidades en la estructuración técnica y financiera del proyecto.

Que el 10 de mayo de 2018, mediante el Contrato No. 126 de 2018, se contrató la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la optimización y ampliación de las redes del sistema de acueducto del municipio; no obstante, el proyecto no fue viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debido a la actualización de la normatividad técnica (RAS), quedando desactualizados los diseños frente a los nuevos requisitos normativos y técnicos.

Que a la fecha el municipio de Puerto Nariño no cuenta con estudios y diseños actualizados ni con un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado como herramienta de planificación, formulado conforme a la normativa vigente, lo cual limita la estructuración y presentación de proyectos ante el PDA del Amazonas y demás fuentes de financiación del orden nacional

Elaboró: Juan Manuel Castaño – Profesional de Apoyo SPIT.
Revisó: Horacio de Jesús Ahuanari Serafin - Secretario de Planeación, Infraestructura y las Tics
Aprobó: Edilberto Suarez Pinto – Alcalde Municipal.

y departamental, como tampoco en cumplimiento del marco normativo como lo es la resolución 661 de 2019 "...*Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua*..."

Que, en consecuencia, se requiere el apoyo técnico, institucional y financiero del Plan Departamental de Aguas del Amazonas (Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial) para adelantar la formulación y/o estructuración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio, conforme al RAS vigente, políticas nacionales y los lineamientos sectoriales, con el fin de garantizar la adecuada planeación del servicio, el cierre de brechas en cobertura y calidad, y el acceso a recursos de inversión.

Se expide la presente certificación con destino al Plan Departamental de Aguas del Amazonas, para los fines de priorización, estructuración y gestión de recursos.

Dada en Puerto Nariño, Amazonas, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente

EDILBERTO SUAREZ PINTO
Alcalde Municipal.

Elaboró: Juan Manuel Castaño – Profesional de Apoyo SPIT.
Revisó: Horacio de Jesús Ahuanari Serafin - Secretario de Planeación, Infraestructura y las Tics
Aprobó: Edilberto Suarez Pinto – Alcalde Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTOR PDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS – CDR´s

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - GESTOR PDA

CERTIFICA

Que, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR´s expedidos por el CONSORCIO FIA, el día veintisiete (27) de Agosto de 2025, con la Descripción del Proyecto **"INTERVENTORÍA DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA"**, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($110.000.000)**, expedido de la siguiente manera:

CDR´s NO.	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE	VALOR CDR´s	FUENTE
18937	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$110.000.000.00	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
TOTAL INTERVENTORIA			**$ 110.000.000,00**	

Recursos que respaldan el objeto contractual "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA".

Para mayor constancia se firma en Amazonas, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2026.

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gestor PDA

Proyectó:	EVA BALAREZO EVANGELISTA	Cargo: PE SPDT -PDA AMAZONAS -Componente Financiero
Aprobó:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN	Cargo: SPDT – Gestor PDA

ESTUDIO DE MERCADO

PROYECTO:

Análisis del sector y Estudio de mercado para contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA.**

MARZO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector relativo del objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la *SECRETARIA DE PLENEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL* de los bienes y servicios requeridos.

Lo anterior en aras de que la Gobernación del Amazonas obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA".**

Se procedió a realizar el correspondiente análisis del sector económico en el que se encuentra enmarcado el presente proceso de selección, con el fin de identificar las principales variables que afectan el mercado objeto del estudio, y determinar los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros que se deben tener en cuenta para la selección objetiva de contratista que supla la necesidad de la contratación descrita.

2. CLASIFICADOR UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios, se suscriben los productos a adquirir en los siguientes Códigos.

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77101900	Servicios de investigación de Contaminación

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81102400	Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica
81131500	Metodología y Análisis
81141500	Metodología y Análisis
81151500	Meteorología
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
82121500	Impresión
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de interventoría, aunado al costo del transporte de los elementos, servicios y recurso humano objeto del futuro contrato, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto de la venta a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

4. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS	
Requerimiento	Análisis del sector y Estudio de mercado para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA.**
Área solicitante	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-PDA Amazonas
Valor estimado del contrato	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/TE ($110.000.000,00)**
Plazo estimado Ejecución	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de siete (07) meses contados a partir del acta de inicio.
Modalidad de Contratación	CONCURSO DE MÉRITOS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

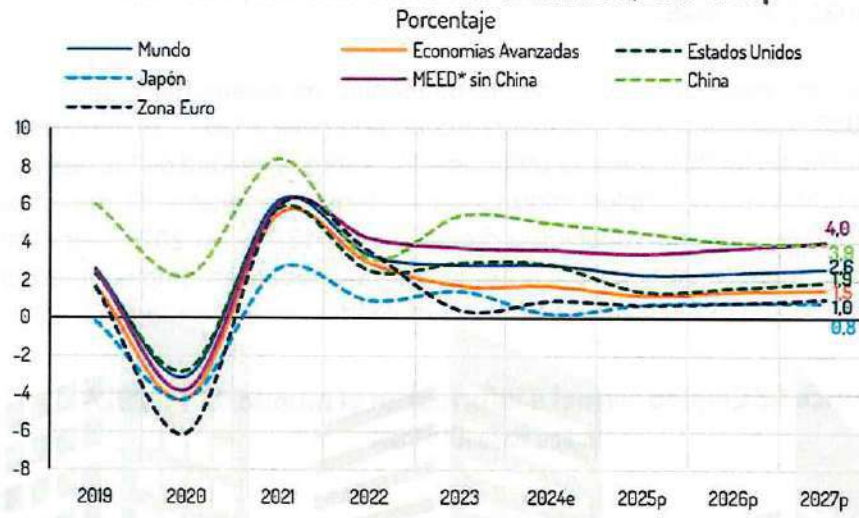
5.1 Aspectos Generales del sector en Colombia

Entre tensiones y transiciones: cómo avanza la economía global

En los últimos años, el crecimiento de la economía global ha experimentado una desaceleración moderada, en un entorno marcado por la incertidumbre geopolítica y las tensiones comerciales. De acuerdo con el Banco Mundial, después de un crecimiento promedio del PIB cercano al 3% entre 2022 y 2024, se prevé que en 2025 este se reduzca a 2,3% (ver Gráfica 1.1), la tasa más baja desde 2008 (sin considerar los periodos de recesión global), con una leve recuperación proyectada para 2026 y 2027 (Banco Mundial, 2025). Dentro de este panorama, las economías avanzadas se expandirían en un 1,5% promedio anual en los próximos dos años debido al bajo crecimiento proyectado en algunos de los países más grandes del mundo, como Estados Unidos y la zona euro. En el caso de China, el país más afectado por la imposición de aranceles estadounidenses se proyecta

que el crecimiento solo disminuya modestamente en 2025 debido, entre otras cosas, a la depreciación del tipo de cambio real y al aumento adelantado de las exportaciones hacia socios asiáticos y europeos. Por su parte, los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) (excluyendo a China), si bien presentan una perspectiva frágil en 2025 con un crecimiento del 3,4%, en su conjunto continuarán contribuyendo significativamente al crecimiento del PIB mundial aproximándose a variaciones positivas del 4%.

Gráfica 1.1 Crecimiento del PIB real en el mundo, 2019-2027p



Fuente: Banco Mundial – Cálculos Camacol

Nota: e= estimado; p = pronóstico. Las tasas de crecimiento agregadas se calculan utilizando ponderaciones del PIB a precios promedio de 2010-2019 y tipos de cambio de mercado.

*Mercados Emergentes y Economías en Desarrollo

En este último grupo de países, la imposición de altos aranceles por parte de Estados Unidos1 habría estado limitando la demanda externa, afectando especialmente a las economías orientadas a la exportación. Al mismo tiempo, la mayor incertidumbre generada en materia de política comercial habría estado reduciendo el apetito de inversión de las empresas (FMI, 2025). A esto se suma que la capacidad de los gobiernos de estos territorios, para estimular la demanda interna, se ha visto restringida por el escaso margen de maniobra fiscal, en medio de altos niveles de endeudamiento y condiciones financieras un poco más estrictas2. Según cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI)3, entre 2022 y 2024, el endeudamiento del gobierno en los mercados emergentes y economías en desarrollo aumentó anualmente, en promedio, 3 puntos porcentuales (p.p), alcanzando el 72,7% del PIB en 2025.

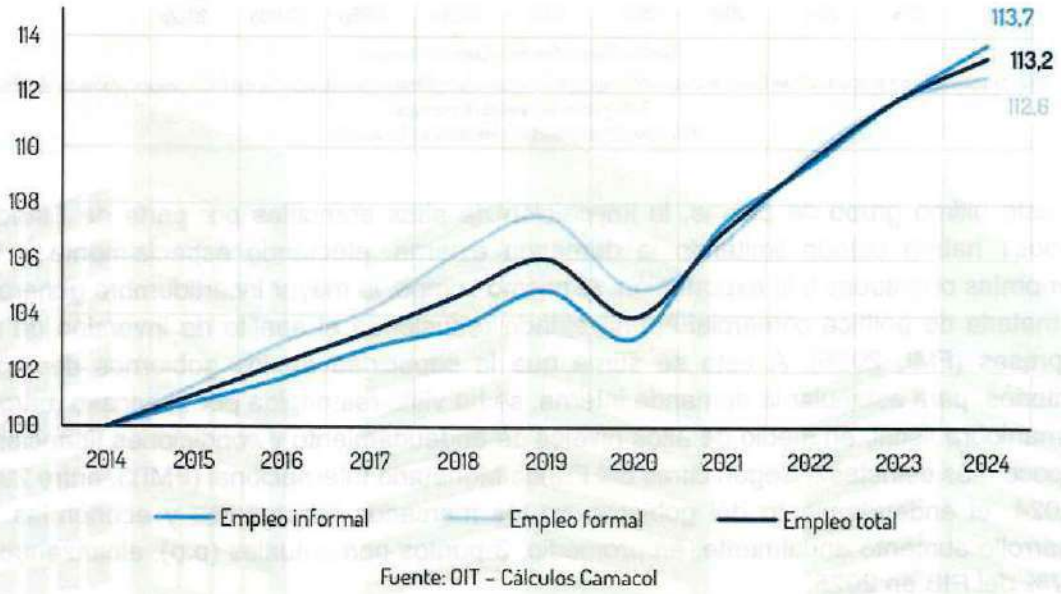
Estos factores, combinados con las transiciones sistémicas —como las relacionadas con el clima, la tecnología y la demografía—aumentan la presión sobre los mercados laborales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su actualización de Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo de mayo de 2025, pronostica la creación de 53 millones de puestos de trabajo en el 2025, 7 millones menos que lo previsto en octubre de 2024. Esta revisión a la baja refleja una reducción del crecimiento del empleo mundial del 1,7% al 1,5% para el año en curso. La reducción de 7 millones de trabajadores es especialmente preocupante si se tiene en cuenta el déficit mundial de empleo (personas que desearían un trabajo, pero actualmente no lo tienen), que se estima que alcanzará los 407 millones de personas en 2025 (OIT, 2025).

Aunque la tasa de desempleo global se ha mantenido relativamente estable en torno al 5,0% desde 2023 —con una leve reducción proyectada para 2026—, el ritmo más lento de generación de empleo también genera preocupación sobre la calidad de los nuevos puestos de trabajo. En particular, el empleo informal ha aumentado ligeramente más rápido en la etapa postpandemia, con una variación a diez años del 13,7% en 2024 (ver Gráfica 1.2). Durante ese año, más de 2 mil millones de personas estaban en empleo informal, lo que representó el 57,8% de todos los trabajadores empleados en el mundo (OIT, 2025).

Gráfica 1.2 Empleo formal e informal en el mundo, 2014-2024

Índice base 100=2014



Fuente: OIT – Cálculos Camacol

Es importante destacar que dentro de los factores que están reconfigurando el mercado laboral mundial también se encuentran las políticas migratorias más restrictivas. Las

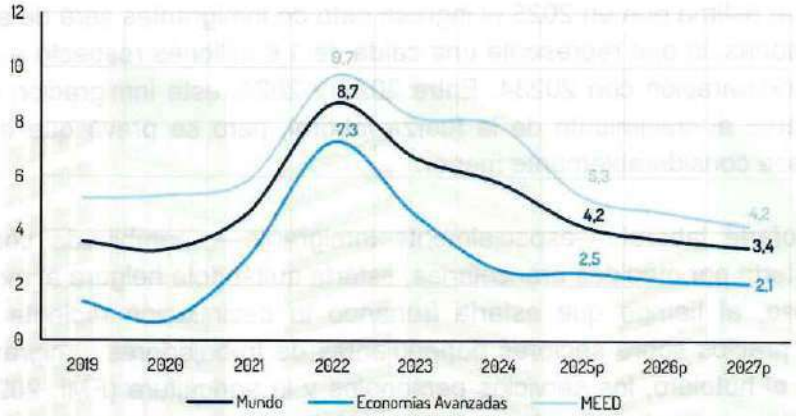
economías avanzadas que tradicionalmente han dependido de la inmigración están registrando una notable reducción en los flujos netos de mano de obra. En Estados Unidos, por ejemplo, se estima que en 2025 el ingreso neto de inmigrantes será de alrededor de 1 millón de personas, lo que representa una caída de 1,6 millones respecto a 2024 y de 2,5 millones en comparación con 20234. Entre 2022 y 2024, esta inmigración contribuyó de forma importante al crecimiento de la fuerza laboral, pero se prevé que en 2025 dicha contribución sea considerablemente menor.

Una menor oferta laboral —especialmente inmigrante—, combinada con un choque negativo de oferta por medidas arancelarias, estaría quitándole holgura al mercado laboral estadounidense, al tiempo que estaría frenando la desinflación reciente y generando presiones de precios sobre sectores dependientes de trabajadores inmigrantes, como la construcción, el hotelero, los servicios personales y la agricultura (FMI, 2025). Bajo este contexto, se espera que la inflación en Estados Unidos esté por encima del objetivo—con riesgos inclinados al alza—aunque en general, se espera una inflación moderada en gran parte del mundo.

En efecto, tras los picos registrados entre 2022 y 2023, se proyecta a nivel global una variación anual en los precios al consumidor de 4,2% en 2025, cifra que estaría 1,6 p.p. por debajo de la registrada en 2024 (ver Gráfica 1.3). En los mercados emergentes y economías en desarrollo, la inflación se situaría en 5,3%, y en las economías avanzadas rondaría el 2,5%, según las proyecciones del FMI. Esta moderación refleja, en parte, la estabilización de los precios de los alimentos y la energía (los cuales se prevé que disminuyan en el presente año y el siguiente5), así como el efecto del endurecimiento de las políticas monetarias implementadas por los principales bancos centrales durante los años previos.

Gráfica 1.3 Inflación anual en el mundo, 2019-2027p

Porcentaje



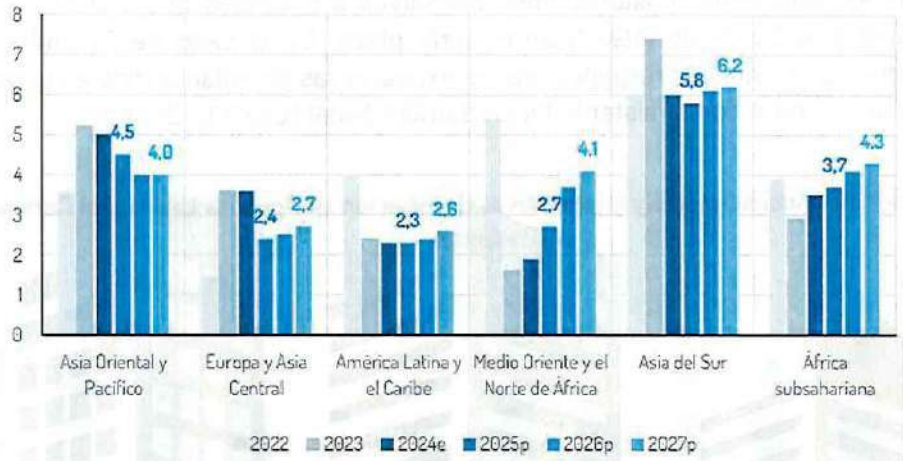
Fuente: FMI – Cálculos Camacol
Nota: p = pronóstico.

Dinámicas regionales: contrastes del crecimiento en los mercados emergentes

En un entorno global de estancamiento y persistente incertidumbre, la mayoría de las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) afrontan un menor dinamismo en 2025. Las economías con una alta dependencia del comercio internacional —como las de Asia Oriental y el Pacífico, así como Europa y Asia Central— experimentarían una desaceleración más pronunciada en su ritmo de expansión, afectadas por las débiles perspectivas del comercio mundial. Según estimaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aunque el volumen del comercio global se espera que crezca en un 2,4% en 2025, en 2026 se prevé que el crecimiento se modere a apenas 0,5%, presionado por el incremento de los aranceles. En las regiones con una fuerte presencia de exportadores de materias primas —entre ellas, Oriente Medio y África del Norte, así como África Subsahariana—, el crecimiento podría verse limitado debido a la caída prevista en la demanda externa de estos productos. Una situación similar, aunque con matices propios, se observa en América Latina y el Caribe, donde el Banco Mundial prevé un crecimiento más débil entre las MEED durante el periodo en cuestión (ver Gráfica 1.4), insuficiente para converger hacia niveles de ingreso más altos. Esta dinámica obedece tanto a las barreras comerciales como a problemas estructurales que restringen la actividad económica en la región, especialmente a través de los canales de exportación, inversión y confianza.

Gráfica 1.4 Crecimiento del PIB por regiones del mundo, 2022-2027p

Porcentaje



Fuente: Banco Mundial - Cálculos Camacol

Nota: e= estimado; p = pronóstico. Las tasas de crecimiento agregadas se calculan utilizando ponderaciones del PIB a precios promedio de 2010-2019 y tipos de cambio de mercado.

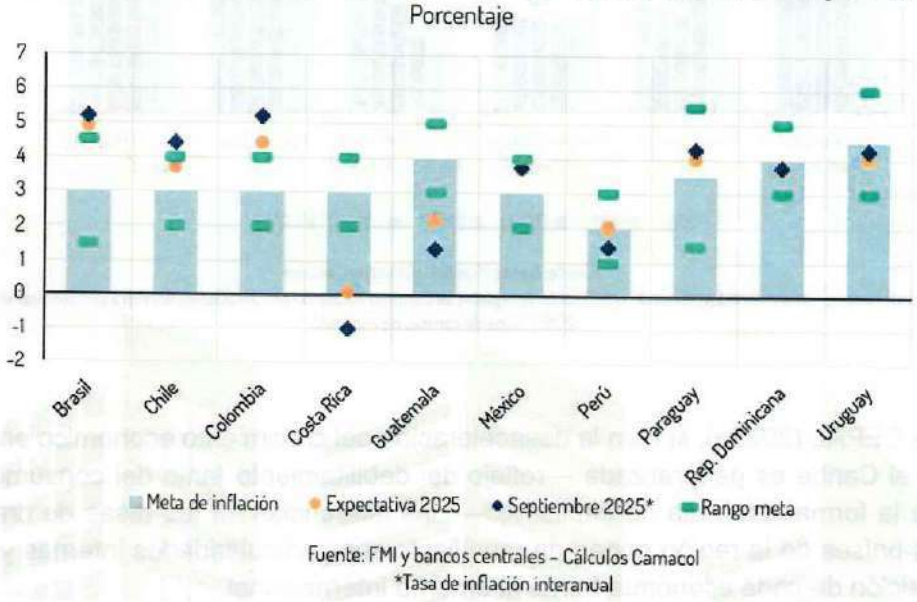
Según la CEPAL (2025a), si bien la desaceleración del crecimiento económico en América Latina y el Caribe es generalizada —reflejo del debilitamiento tanto del consumo privado como de la formación bruta de capital fijo—, las diferencias en las tasas de crecimiento entre los países de la región ponen de manifiesto sus particularidades internas y el grado de exposición de cada economía frente al entorno internacional.

En América del Sur, destacan los casos de Argentina y Ecuador, que pasaron de registrar una contracción en 2024 a proyectar un crecimiento positivo en 2025, de 4,3% y 3,0%6, respectivamente. A este repunte se suma Colombia, cuya tasa de expansión se aceleraría pasando de 1,6% en 2024 a 2,5% en 2025, impulsada por el consumo de los hogares y del gobierno. En la misma línea, se espera una expansión del 4,5% para Paraguay en 2025, mientras que, el resto de los países de la subregión registrarían tasas de crecimiento inferiores a las observadas en 2024. En términos agregados, para el presente año se proyectan tasas de crecimiento de 2,9% en América del Sur (+0,5 p.p. con respecto al año anterior), 2,6% en América Central (-0,2 p.p.), 0,6% en México (-0,8 p.p.) y 4,7% en el Caribe (6,5 p.p.).

Respecto a la inflación, aunque esta mantiene una tendencia descendente en América Latina y el Caribe —con una tasa proyectada de 7,6% en 2025, frente al 16,6% de 2024— , sigue ubicándose por encima de las metas establecidas en varios países (ver Gráfica 1.5)

y en algunos casos comienzan a observarse señales de repunte inflacionario. Como consecuencia, varios bancos centrales han optado por pausar o revertir los recortes en las tasas de interés, adoptando posturas más restrictivas o neutrales que limitan el margen para estímulos a la demanda interna en el corto plazo. En el caso de Colombia, dicha cautela obedece a la lenta convergencia de las expectativas de inflación hacia los objetivos oficiales, en un contexto de persistente incertidumbre fiscal (CEPAL, 2025a).

Gráfica 1.5 Evolución, metas y expectativas de inflación en América Latina y el Caribe



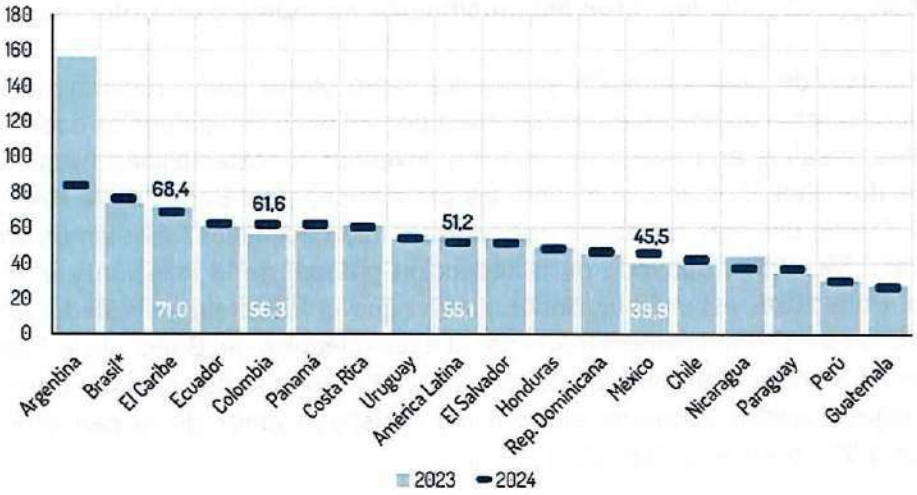
Fuente: FMI y bancos centrales - Cálculos Camacol
*Tasa de inflación interanual

Es importante mencionar que, numerosos países de Latinoamérica y el Caribe tuvieron dificultades para cumplir sus metas fiscales de 2024. Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile, México, Costa Rica, Panamá, Perú y Colombia registraron una brecha mayor entre su balance fiscal a 12 meses para junio de 2024 y sus metas, lo que apunta a nuevos retrocesos en sus trayectorias fiscales (Ayres et al., 2025). Las consecuencias de estas presiones se evidencian en el incremento de los niveles de deuda pública. En 2024, la deuda en América Latina se situó 5,9 p.p.

por encima de los niveles previos a la pandemia, mientras que en el Caribe el aumento fue de 2,9 p.p. Este incremento responde principalmente a mayores pagos por intereses y al deterioro de los balances primarios. A nivel de país, llaman la atención los casos de México y Colombia, cuyas deudas públicas aumentaron en más de 5 p.p. entre 2023 y 2024 (ver Gráfica 1.6).

Gráfica 1.6 Deuda pública bruta del gobierno central en América Latina y el Caribe, 2023 vs 2024

Porcentaje del PIB



Fuente: CEPAL (2025b) – Cálculos Camacol

Nota: Los datos corresponden al mes de diciembre de cada año.

*En el caso de Brasil, las cifras corresponden al gobierno general.

En lo que respecta al mercado laboral, América Latina y el Caribe muestra una incipiente recuperación, pero enfrenta riesgos importantes relacionados con una posible profundización de la desaceleración económica y con eventuales episodios inflacionarios (CEPAL, 2025a). En 2024, el empleo registró un bajo crecimiento del 1,8%, observándose aumentos en la mayoría de los países de la región, con Brasil como protagonista al concentrar más del 60% del incremento total. Durante este periodo, la tasa de desempleo descendió al 5,9%, mientras que la informalidad se situó en 46,6%. No obstante, en el primer trimestre de 2025, el crecimiento del empleo se ubicó en 1,7% (-0,2 p.p. frente al mismo periodo del año anterior) y la tasa de desempleo alcanzó el 6%.

Cabe resaltar que, la región presenta una productividad persistentemente baja según la OCDE et al. (2025). Entre 1991 y 2024, la productividad laboral en América Latina y el Caribe, impulsada por una limitada productividad total de los factores, solo creció un 0,9% anual en promedio, una tasa que está por debajo del 1,2% anual observado en los países de la OCDE. Aunque el bajo crecimiento de la productividad afecta a la mayoría de los sectores de la economía, es especialmente reducido en el sector de servicios, una situación que se ve aún más afectada por la informalidad laboral y la baja adopción de tecnologías (OCDE et al., 2025). El empleo de intensidad tecnológica media o alta solo representa el

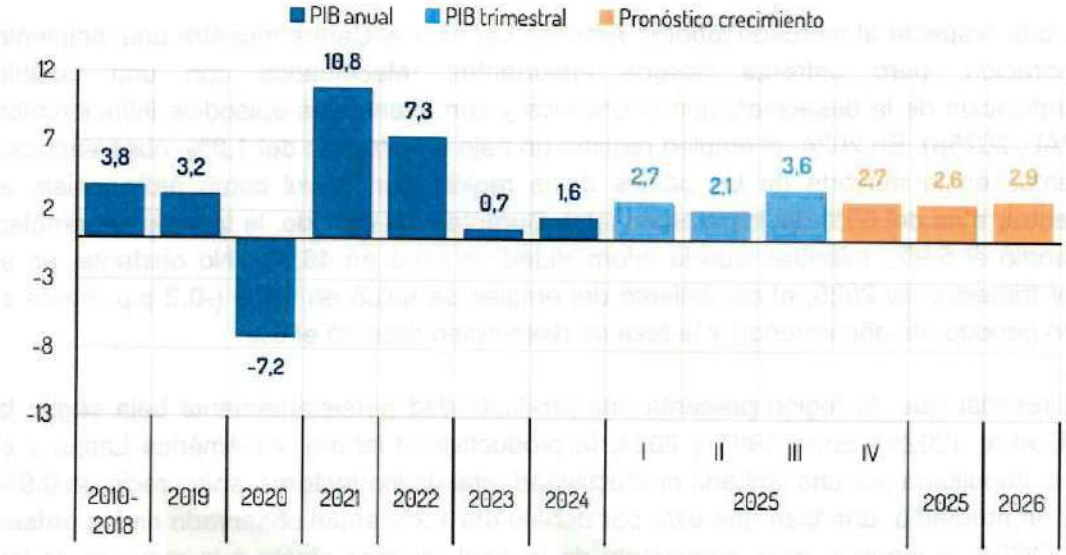
2,1% del empleo total en la región, mientras que en los países de la OCDE alcanzan el 7,7%.

Reactivación y cautela: los retos del crecimiento económico en Colombia

En un contexto de desaceleración económica tanto global como regional, la economía colombiana enfrenta un crecimiento que estará por debajo de su potencial, acompañado de importantes desafíos en materia de inflación, inversión y sostenibilidad fiscal. De cara a 2025, tras dos años de bajo dinamismo, las proyecciones del Banco de la República (ver Gráfica 1.7) y de diversas entidades nacionales e internacionales7 revelan un crecimiento cercano al 2,5%–2,6%, apoyado en la reducción gradual de la inflación y el estímulo al consumo. Para 2026, estas instituciones prevén que el PIB crezca alrededor del 2,3% al 2,9%, siendo este último valor estimado por el equipo técnico del Banco de la República en el Informe de Política Monetaria de octubre de 2025. Aunque estas cifras representan un avance, siguen siendo inferiores al promedio registrado antes de la pandemia, que se situaba en 3,8% (promedio 2010-2018).

Gráfica 1.7 Evolución del PIB de Colombia y proyecciones, 2010-2026

Porcentaje

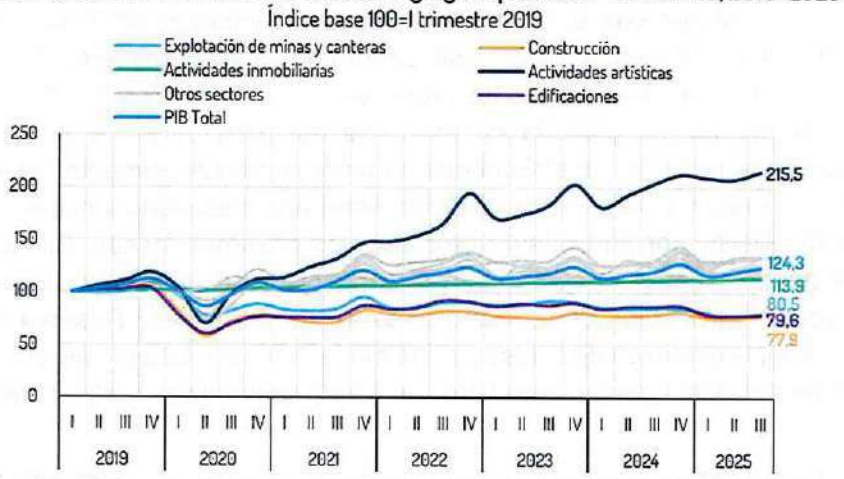


Fuente: DANE e Informe de Política Monetaria del Banco de la República – Cálculos Camacol

En lo corrido de 2025, al tercer trimestre del año, el PIB real registró una variación anual del 2,8% respecto al mismo periodo de 2024, impulsado principalmente por las actividades artísticas (9,4%), el comercio (5,1%) y la administración pública (4,4%). Otras actividades

como la explotación de minas y canteras y la construcción restaron dinamismo a la economía del país al presentar decrecimientos del 7,2% y 2,7%, respectivamente. Estas dos últimas actividades se han mantenido por debajo de los niveles prepandemia (ver Gráfica 1.8). En el caso de la construcción, la contracción se atribuye principalmente a la desaceleración del subsector de edificaciones —que representa más de la mitad del PIB del sector—, y que al corte del tercer trimestre de 2025 completa nueve trimestres consecutivos de reducciones anuales en la generación de valor agregado, llegando en lo corrido del año a una contracción de 8,1%.

Gráfica 1.8 Índice de crecimiento del valor agregado por sector económico, 2019-2025



Fuente: DANE - Cálculos Camacol

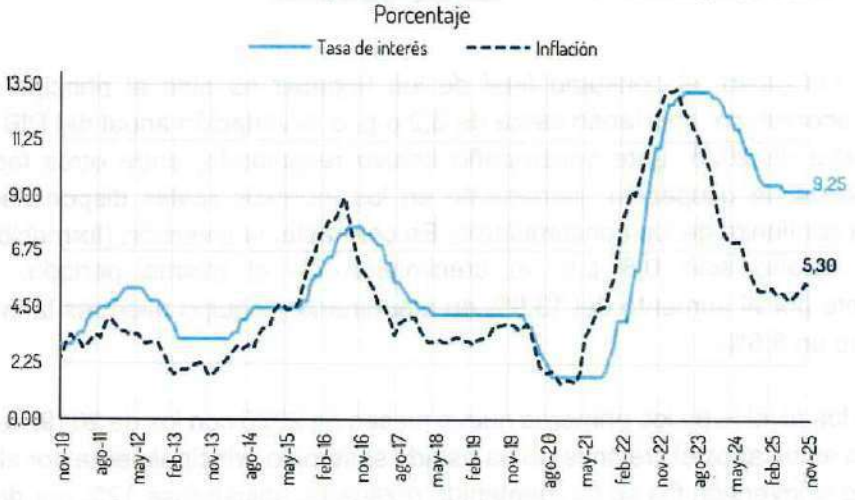
Por el lado del gasto, el consumo final de los hogares ha sido el principal motor del crecimiento económico, aportando cerca de 3,2 p.p. a la variación anual del PIB durante el tercer trimestre de 2025. Este desempeño estuvo respaldado, entre otros factores, por mayores niveles de ocupación, incremento en los ingresos reales disponibles y a una mejora en la confianza de los consumidores. En contraste, la inversión (formación bruta de capital fijo) aportó solo 0,8 p.p. al crecimiento en el mismo periodo, impulsada principalmente por el aumento del 13,9% en maquinaria y equipo mientras la inversión en vivienda cayó un 8,6%.

Al comparar los niveles de los primeros nueve meses de 2025 con los de 2019, se evidencia que en todos estos años el crecimiento ha estado sostenido principalmente por el consumo, mientras que la inversión fija se ha mantenido rezagada, ubicándose 12% por debajo de lo registrado en 2019. En este periodo, el consumo del gobierno aumentó un 22% frente a 2019, un crecimiento acumulado superior al del PIB (16%), lo que evidencia que este ritmo

de gasto resulta difícil de sostener en el largo plazo. Por ello, es prioritario dinamizar las fuentes de inversión privada, donde el sector vivienda desempeña un papel fundamental. En 2019, cerca del 50% de la inversión total estaba asociada a este sector y a su industria encadenada.

De otro lado, si bien la inflación se ha reducido desde su pico en marzo de 2023, completa cincuenta y un meses por fuera de la meta. En noviembre de 2025 se registró una variación anual del IPC del 5,30% (ver Gráfica 1.9), con un crecimiento mensual del 0,07%. Según la mediana de las expectativas de los analistas consultados en la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República (noviembre de 2025), la inflación se situaría en 5,33% al cierre de 2025 y en 4,40% para diciembre de 2026, convergiendo hacia a la meta del 3% hasta 2027. Frente a este panorama, la tasa de interés de intervención se ha mantenido en 9,25% desde mayo del presente año, y aunque los resultados de la misma encuesta indican que se ubicaría en este nivel en gran parte de 2026, las recientes expectativas generadas desde el Gobierno en torno al posible aumento del salario mínimo para 2026, por fuera de parámetros técnicos, estarían conduciendo incluso a incrementos de la tasa de interés por parte del emisor para los próximos meses. Estas proyecciones seguirán estando sujetas al comportamiento de diversos factores tanto internos como externos, como la evolución de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos, la dinámica de la tasa de cambio, el mercado laboral, así como los posibles efectos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros.

Gráfica 1.9 Tasa de interés de política monetaria e inflación anual, 2010-2025



Fuente: Banco de la República – Cálculos Camacol

En paralelo con las decisiones de política monetaria, la posición fiscal del Gobierno Central continúa siendo uno de los principales focos de atención para los analistas y organismos internacionales. En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) alcanzó cerca de -6,7% del PIB, superando la proyección del -5,6% establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2024. En términos nominales, este resultado representó un desvío de aproximadamente $21 billones frente a la meta oficial.

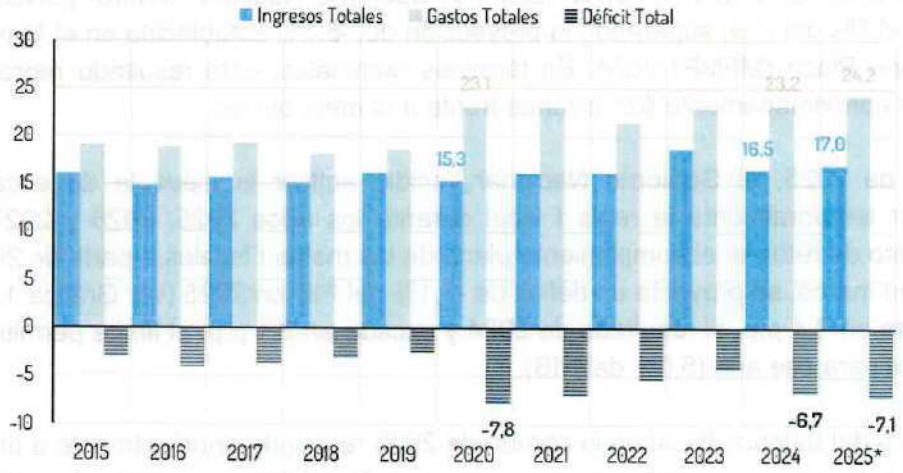
En junio de 2025, el Gobierno Nacional decidió activar la cláusula de escape para suspender temporalmente la regla f iscal durante los años 2025, 2026 y 2027, con el compromiso de retomar el cumplimiento pleno de las metas f iscales a partir de 2028. Bajo este nuevo marco, se proyecta un déficit de -7,1% del PIB en 2025 (ver Gráfica 1.10), cifra que supera en 0,4 p.p. el resultado de 2024 y excede en 2,1 p.p. el límite permitido por la regla fiscal para ese año (5,0% del PIB).

El deterioro del balance fiscal en lo corrido de 2025 responde principalmente a una menor dinámica de los ingresos tributarios y a un mayor gasto público, cuya rigidez ha intensificado las presiones. Como resultado, el déficit se ha ubicado en torno a -5,4% del PIB al corte de septiembre. Adicionalmente, el servicio de la deuda se ha convertido en una carga creciente para el gobierno nacional. De acuerdo con el MFMP 2025, el pago de intereses pasó de 2,8% del PIB en 2020 a 4,4% en 2024. En 2025, este componente asciende a 3,6% del PIB, lo que refleja que una proporción cada vez mayor del gasto público se destina a obligaciones financieras. Esta dinámica limita el espacio para inversión pública y políticas de estímulo, al tiempo que el nuevo endeudamiento se adquiere a tasas de interés más altas, elevando la vulnerabilidad fiscal en los próximos años.

Para el mismo periodo (año corrido a septiembre de 2025), la deuda bruta del GNC se ubicó en 63,9% del PIB, lo que representa un aumento de 2,3 p.p. frente al cierre de 2024. Con este resultado, septiembre marca el nivel más alto de la deuda en la historia reciente, impulsada por un crecimiento del 3,3% en la deuda interna y de 2,1% en la externa. Este comportamiento pone en evidencia la necesidad creciente del gobierno de recurrir a deuda interna, principalmente de corto plazo. De acuerdo con el CARF (2025), en septiembre de 2025, la financiación de corto plazo (TCOs y pagarés) se mantuvo elevada, alcanzando el 20,6% de la financiación interna total, aproximadamente 10 p.p. por encima del promedio registrado en los últimos cuatro años.

Gráfica 1.10 Balance fiscal del Gobierno Nacional Central, 2015-2025

Porcentaje del PIB



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cálculos Camacol
Nota: Datos anuales. Las cifras de 2025 son proyectadas.g

Entre tanto, para el año 2026 se encuentra en trámite en el Congreso de la República la aprobación del Presupuesto General de la Nación por un monto total de $546 billones de pesos, equivalentes a un 28,9% del PIB. De este total, $16,3 billones corresponden a recursos cuya ejecución dependía de la aprobación de la Ley de Financiamiento, recientemente rechazada. En lo que respecta el sector vivienda, se plantea un presupuesto de $1,7 billones, que en términos constantes representa el valor más bajo desde el 2011. Este monto equivale solo al 1,96% en el total del presupuesto de inversión ($88,4 billones) y al 0,09% del PIB. Cabe destacar que, el promedio de inversión pública en subsidios de vivienda como porcentaje del PIB en los países de la OCDE se sitúa en 0,25%.

En medio de esta situación, el mercado laboral muestra un panorama mixto. Para el último mes disponible (octubre de 2025), la tasa de desempleo se ubicó en 8,2%, mientras que el número de ocupados fue de 24,4 millones de personas. En lo corrido hasta octubre, la cifra de desempleo mostró una disminución al pasar de 10,5% en 2024 a 9,2% en 2025, al tiempo que el número de ocupados subió en aproximadamente 790 mil personas. Durante este periodo se crearon más empleos (800 mil) de los que se destruyeron (-10 mil), destacando que las disminuciones se generaron en las actividades artísticas.

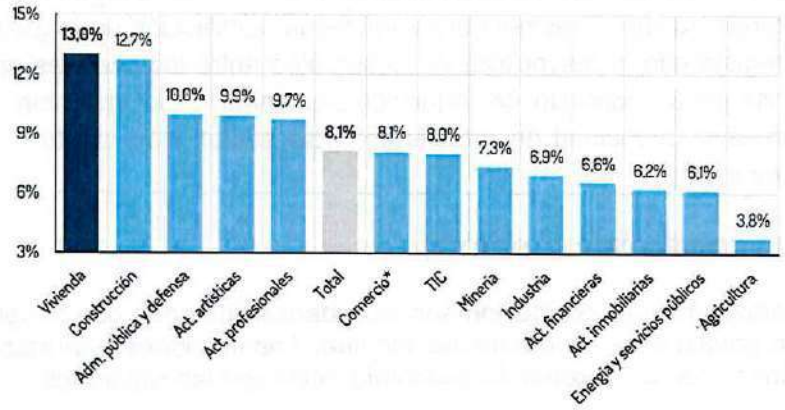
Cabe resaltar que esta última rama de actividad económica junto a la construcción, la administración pública y las actividades profesionales presentaron las tasas de desempleo más altas entre sectores, superando el total nacional, entre enero y octubre del presente

año (ver Gráfica 1.11). En este grupo, la construcción alcanzó un nivel de desempleo del 12,7%, mientras que la vivienda registró la mayor proporción de desempleados con un 13,0%, aproximadamente 5 p.p. por encima de la tasa nacional.

Si bien la tasa de desempleo nacional ha disminuido y el número de ocupados se ha incrementado, los niveles de informalidad ensombrecen el panorama del mercado laboral. Más de la mitad de la población ocupada del país pertenece a la informalidad. Entre enero y octubre de 2025, el porcentaje de trabajadores informales solo disminuyó en 0,1 p.p. frente a la cifra del mismo periodo de 2024 (55,9%). En términos absolutos, el número de ocupados informales se incrementó en 413 mil, en tanto que los formales lo hicieron en 377 mil. Dentro del total de empleos informales creados, el sector de alojamientos, el transporte y la construcción aportaron el 74% en su conjunto con 305 mil nuevos puestos de trabajo.

Gráfica 1.11 Tasa de desempleo por sectores, 2025

Promedio enero a octubre



Fuente: DANE - Cálculos Camacol

Nota: Comercio contempla transporte, alojamientos y servicios de comida. Para el cálculo de la tasa total se consideraron solo los cesantes.

Reflexiones finales.

El panorama económico mundial en 2025 se caracteriza por una desaceleración generalizada del crecimiento y un entorno de alta incertidumbre, marcado por tensiones geopolíticas que han afectado el comercio, presiones inflacionarias persistentes y limitaciones fiscales en múltiples economías. Aunque se prevé una leve recuperación a partir de 2026, el dinamismo global continúa condicionado por el bajo desempeño de las principales economías avanzadas y la moderación del crecimiento en China. Los mercados emergentes, pese a su aporte significativo al PIB mundial, enfrentan vulnerabilidades estructurales como elevados niveles de endeudamiento y menor inversión, en un contexto

donde las transiciones tecnológicas, climáticas y demográficas reconfiguran los mercados laborales y amplían los retos en materia de empleo y productividad.

En el ámbito regional y nacional, América Latina y el Caribe mantienen una senda de crecimiento modesta, con señales de recuperación en algunos países, pero aún limitadas por problemas estructurales como la alta informalidad y la fragilidad fiscal. En el caso colombiano, el crecimiento proyectado del 2,5% para 2025 refleja una mejora gradual impulsada por el consumo, aunque persisten desafíos significativos en materia fiscal e inflacionaria.

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la moderación del gasto y la consolidación de políticas orientadas a fortalecer la inversión y la productividad serán determinantes para garantizar un crecimiento más estable y sostenible en los próximos años.

Por su parte, el sector de edificaciones continúa siendo el más rezagado dentro de la economía, acumulando nueve trimestres consecutivos de contracción en la generación de valor agregado y registrando la mayor tasa de desempleo entre los sectores productivos. Esta situación se da en un contexto de reducción sostenida de la inversión pública en vivienda, lo que limita la capacidad de recuperación del sector y su efecto multiplicador sobre la actividad económica.

5.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El consumo, la producción y la distribución son actividades humanas que tienen como fin llevar el producto o prestar el servicio a un usuario final. Las funciones y características de los agentes económicos en un sistema de economía mixta son las siguientes:

-LOS CONSUMIDORES: En este caso es la entidad estatal que va a contratar el servicio y/o adquirir el producto. Esta es la que decide racionalmente quien satisface mejor sus necesidades.

Los siguientes factores influyen en el poder de compra de la entidad:

(i) Incremento del salario mínimo mensual
(ii) Carga prestacional de los empleados del contratista
(iii) Fluctuaciones del valor de las materias primas y los insumos para el proceso constructivo.
(iv) Inflación: ver cuadro.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de

tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- El Municipio de San José de Cúcuta
- Los CONSTRUCTORES
-La Comunidad
-LAS EMPRESAS: Las empresas toman decisiones racionales sobre la producción y distribución de sus productos y servicios. Sus objetivos principales son:

1. Maximizar beneficios: Las empresas deben orientarse hacia la reducción de costos, optimizando los recursos.

2. Estabilizarse y crecer: asegurar la clientela en los mercados existentes es fundamental antes de iniciar operaciones geográficas o ámbitos de negocios similares.

3. Generar empleo y riqueza en la zona de influencia.

4. Respetar el medio ambiente: las empresas son una fuente de poder y de influencia sobre el medio en que se desenvuelven, pero también son las responsables sociales como la contaminación y la especulación del suelo.

Para que las empresas puedan sostenerse en el tiempo y participar activamente en el mercado, debe tener un punto de equilibrio y optimizar los recursos con los que cuenta. Los cambios en la situación económica de la Región pueden tener como consecuencia la caída en los diferentes sectores productivos, aquí es donde se ven directamente relacionados los mencionados agentes económicos, ya que una situación política, social o económica puede afectar el ciclo de la economía.

• Gremios y asociaciones que participan en el sector
- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines Nacional.
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
- DNP Departamento Nacional de Planeación de Planeación
- ANAP - Asociación Nacional de Alumbrado Público

5.3 La Consultoría e Interventoría en Colombia.

Desde el ámbito jurídico la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría "Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos

a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.".

Desde la literatura y la praxis, se afirma que quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

La demanda de servicios de interventoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales.

El consultor e interventor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de interventorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

CONTEXTO ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su

división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es Consultoría, Estudio, Diseño, Permisos para la ampliación de la cubierta de la Cafetería y Punto Principal de Atención al Ciudadano ubicado en el CBI., se identifica que corresponde: Al Sector terciario:

- Servicios Profesionales (Especializados en el Sector Construcción)

6. ASPECTOS TÉCNICOS

ÁREA DE LA NECESIDAD	Secretaria de planeación y desarrollo territorial - Plan Departamental de Agua amazonas
ORDENADOR DEL GASTO	Secretario Desarrollo Institucional
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA.

BANCO DE PROYECTOS	SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
PLAN	2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORNNACION	5. Convergencia Regional
CATALIZADOR	03. Territorios más humanos: hábitat integral
PILAR	11.Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano rural, subregional), a partir de: i). el desarrollo de ciudades mas sostenibles, compactas y equitativas.
PROGRAMA	
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
PLAN DE DESARROLLO	Amazonas para la Vida 2024 - 2027
NÚMERO BPIN	202500000050599
LÍNEA ESTRATÉGICA	Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL – GESTOR PDA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA

El Departamento del Amazonas cuenta con la estructura de Viabilización de proyectos, amparados en el marco de las sesiones del Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas, y según lo consignado en el Acta de Comité No. 39 del año 2025, donde se realizó la aprobación del proyecto en el Subcomponente de PREINVERSION, PEI Capitulo 2025 denominado, **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO**

DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS y la interventoría de la ***consultoría*** cuyo objeto obedece a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA.**

Es así que en el marco del Comité de Viabilización del Mecanismo Departamental se realizó la evaluación, presentación y aprobación en el comité No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2025.

El derecho al agua, al ser prioridad de las políticas públicas del estado colombiano, debe atenderse de forma diligente desde los Planes Departamentales de Agua. Es por esto, que desde el PDA Amazonas se formuló el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, al cual se le emitió concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) el día 26 de diciembre de 2024.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato en acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

El municipio de Puerto Nariño, Amazonas, no cuenta con instrumentos de planificación respecto de estudios y diseños, así como una infraestructura de acueducto que, a la fecha, presentan un rezago técnico y normativo significativo. Los Planes Maestros de Acueducto (PMA) formulados con anterioridad se encuentran desactualizados y no cumplen con los criterios mínimos exigidos por el M.V.C.T en el marco de la Resolución 661 de 2019, no solo frente a la dinámica poblacional actual, sino principalmente frente a la evolución del marco regulatorio del sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia, es por lo anterior que el municipio de Puerto Nariño en el marco del PLAN DE ACCION MUNICIPAL, incorpora este proyecto para que sea el PDA quien apoye en su financiación, así como se posee como soporte certificado expedido por el municipio donde se solicita y explica la situación actual y su necesidad dadas las posibilidades de inversión que este estudio abriría para el municipio.

Actualmente, la infraestructura existente sufre del deterioro natural por edad y uso, lo que genera incertidumbre sobre su capacidad real, eficiencia y vida útil remanente. Es imperativo realizar un diagnóstico integral que incluya evaluación hidráulica, estructural y operativa para determinar qué componentes deben ser optimizados, rehabilitados o reemplazados.

Es importante resaltar que como base fundamental para definir las inversiones en el marco del Programa PDA, se encuentra la articulación interinstitucional, en este caso el Municipio de Puerto Nariño y el Departamento del Amazonas como Gestor PDA, para esto la norma nacional prevé una herramienta de concertación que se llama "Plan de Acción" definido en el Decreto 1425 de 2019 en su artículo 2.3.3.1.5.3. Plan Estratégico de Inversiones (PEI). "...El Plan Estratégico de Inversiones se elaborará con base en los planes de acción municipal o el documento que reglamente el Gobierno nacional..." es por esto que en cumplimiento estricto de esta herramienta se suscribió entre el Departamento, el Gestor PDA y el Municipio de Puerto Nariño en fecha 17 de enero de 2025 el mencionado Plan de Acción Municipal, quedando en este priorizado según las necesidades expuestas por el Municipio el Proyecto "Consultoría especializada para realizar estudios y diseños para la elaboración del plan maestro del acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Nariño e inclusión al sistema de las comunidades Patrulleros, 20 de Julio y Puerto Esperanza" cuyo plan hizo parte de la formulación del PEI Capítulo 2025 del PDA.

Mediante certificación expedida el 12 de febrero de 2026, (que se adjunta al presente) el Alcalde del municipio de Puerto Nariño informó que la entidad no cuenta con un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado ni con estudios y diseños actualizados conforme a la normativa vigente, lo que impide la adecuada estructuración y viabilización de proyectos ante el Plan Departamental de Aguas y otras fuentes de financiación del orden nacional. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la formulación y/o actualización de dichos estudios, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sectoriales aplicables, así como esta permitirá al municipio apalancar recursos de inversión del orden nacional y departamental.

La Entidad adelantará la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos y diseños del Plan Maestro del Municipio de Puerto Nariño, instrumento estratégico que orientará la planificación integral del territorio, la estructuración de proyectos de infraestructura, la organización del espacio urbano y rural, la sostenibilidad ambiental y la proyección del desarrollo socioeconómico del municipio.

En razón a su trascendencia e importancia su elaboración demanda un acompañamiento técnico especializado e independiente que garantice que los productos entregados por el consultor cumplan estrictamente con:

- Las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia.
- La normativa urbanística, ambiental y sectorial aplicable.

- Los estándares metodológicos exigidos para estudios y diseños de esta naturaleza.
- Los criterios de sostenibilidad, enfoque diferencial y pertinencia territorial propios del contexto amazónico.

La supervisión ordinaria por parte de la Entidad resulta insuficiente frente al grado de complejidad técnica, multidisciplinaria y estratégica del objeto contractual, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una interventoría que ejerza control técnico, administrativo y financiero integral.

La interventoría permitirá verificar la coherencia técnica entre diagnósticos, propuestas y diseños, evitando inconsistencias metodológicas que puedan generar reprocesos, nulidades, responsabilidades o pérdida de recursos públicos.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la contratación de interventoría resulta altamente conveniente para mitigar los siguientes riesgos:

- Deficiencias en los estudios base.
- Inconsistencias en cálculos, modelaciones o diseños.
- Omisiones en el cumplimiento normativo sectorial.
- Pagos por productos técnicamente incompletos o deficientes.
- Necesidad de rehacer estudios.
- Impactos negativos en la estructuración de proyectos posteriores.
- Entre otros . . .

La interventoría actúa como un mecanismo de control preventivo que protege el erario, garantiza la adecuada inversión de los recursos públicos y materializa los principios de economía, responsabilidad y eficacia administrativa.

La Administración tiene el deber constitucional y legal de ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

La interventoría permitirá:

- Avalar técnicamente los entregables antes de su aprobación.
- Recomendar ajustes oportunos.
- Certificar el cumplimiento contractual.
- Generar trazabilidad técnica y documental.
- Respaldar las decisiones de la Entidad.

La contratación de los estudios y diseños para el Plan Maestro de Acueducto de Puerto Nariño es necesaria para superar el rezago en cobertura y calidad del servicio, y es conveniente técnica y jurídicamente al realizarse mediante un Concurso de Méritos que asegura productos de ingeniería de alta calidad, ajustados al RAS y viables financieramente, beneficiando directamente a la población urbana y a las comunidades de Patrulleros, 20 de Julio y Puerto Esperanza.

En atención a la magnitud, complejidad técnica, impacto estratégico y responsabilidad institucional asociada al contrato de consultoría para los estudios y diseños del Plan Maestro, la contratación de una interventoría especializada resulta necesaria, conveniente, proporcional para desarrollar el objeto contractual que obedece a la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA**".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La interventoría que se pretende contratar será la encargada de realizar el control y seguimiento a los siguientes productos como el resultado de la consultoría:

Producto 0: Línea Base y Catastro de Suscriptores.

- Georreferenciación: Levantamiento de aproximadamente 1.084 suscriptores potenciales y activos utilizando el sistema de referencia MAGNA SIRGAS.
- Base de Datos: Entrega de información estandarizada que incluya ID, uso, estrato, tipo de medidor, estado del mismo, consumo promedio y diámetros de conexión.

Producto 1: Diagnóstico Integral

- Evaluación de Infraestructura: Diagnóstico estructural y funcional de la bocatoma, desarenadores, PTAP, tanques y redes existentes.
- Modelación Hidráulica: Desarrollo de un modelo hidráulico calibrado (escenario actual, año 1 y futuro) basado en campañas de medición de 24 horas y simulaciones de periodo extendido no menores a 72 horas.
- Estudios Básicos:
 - Topografía: Levantamiento de 12.5 km de red urbana y 18.5 km en líneas de aducción/conducción, incluyendo batimetría en fuentes superficiales.
 - Suelos y Geotecnia: Caracterización físico-mecánica del subsuelo para obras lineales y puntuales, incluyendo niveles freáticos y agresividad del suelo.

- Gestión del Riesgo (AVR): Identificación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos de la infraestructura.

Producto 2: Formulación y Selección de Alternativas

- Análisis Multicriterio: Evaluación de alternativas a nivel de pre-diseño considerando aspectos técnicos, financieros, ambientales y sociales para seleccionar la opción más favorable.

Producto 3: Diseños Detallados (Nivel Construcción)

- Diseño Hidráulico: Memorias de cálculo, planos detallados y modelaciones de todos los componentes del sistema.
- Diseño Estructural: Cálculos y planos firmados por especialista, cumpliendo con la norma NSR-10.
- Diseño Arquitectónico y Eléctrico: Definición de espacios, cerramientos, instalaciones hidrosanitarias y cumplimiento del reglamento RETIE para equipos y luminarias.

Producto 4: Gestión Predial y Ambiental

- Predios y Servidumbres: Identificación de franjas de intervención, planos individuales de predios afectados y recomendaciones para la adquisición o permisos de paso.
- Gestión Ambiental: Elaboración del informe de gestión ambiental acorde a la zona de intervención.

Producto 5: Formulación y Radicación al Mecanismo

- Documentación Final: Memorias de cantidades, presupuesto detallado con Análisis de Precios Unitarios (APU), cronograma de inversión y especificaciones técnicas de construcción.
- Manuales: Entrega de manuales de arranque, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas proyectados.
- Viabilización: Acompañamiento en el proceso de radicación ante los mecanismos nacionales de viabilización.

4. Normatividad Aplicable

El consultor debe garantizar el cumplimiento de:

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - Res. 0330 de 2017 y Res. 0799 de 2021.

- Norma Sismo Resistente NSR-10.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas técnicas ICONTEC aplicables.

ENTREGABLES CONSULTORIA – CONTRATO VIGILADO POR LA INTERVENTORIA

	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	*LÍNEA BASE- CATASTRO DE SUSCRIPTORES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO*	1
2	*DIAGNOSTICO*	1
3	*CATASTRO DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO*	1
4	*FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS*	1
5	*GESTIÓN DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO*	1
6	*DISEÑOS HIDRÁULICOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO*	1
7	*ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA (PARA OBRAS PUNTUALES Y LINEALES)*	1
8	*DISEÑO GEOTÉCNICO*	1
9	*DISEÑO ESTRUCTURAL*	1
10	*DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS*	1
11	*Diseños eléctricos*	1
12	*Diseños obras complementarias*	1
13	*GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL*	1
14	*Formulación y radicación al mecanismo*	1

7. PERSPECTIVA LEGAL

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

1. Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación pública

- Selección abreviada
- **Concurso de méritos**
- Contratación directa.

2. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo con la definición de CONSURSO DE MERITOS ABIERTO, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable a los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco del PDA, deberán cumplir las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, contrato de fiducia mercantil y demás que resulten aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que la GOBERNACION DE AMAZONAS es la gestora del PDA.

El Decreto 4548 de Noviembre 23 de 2009 - Por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, en su Artículo 1 establece: *"Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en el mencionado decreto"*.

Atendiendo los argumentos anteriormente citados, y atendiendo el principio de la selección objetiva la modalidad aplicable para la contratación del presente proceso, es el Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

De conformidad con el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la **GOBERNACION DE AMAZONAS.** contratará mediante la modalidad de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.** Esto por cuanto el objeto a contratar se trata de una consultoría, de la cual hace referencia el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, modificado por el Decreto 399 de 2021).

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en numeral tercero la modalidad de concurso de méritos.

El Objeto del Proceso de Selección a iniciarse es una Consultoría para la realización de Interventoría, se deberá acudir a lo dispuesto por el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual en su tenor literal establece:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

De acuerdo a ello, el Decreto 1082 de 2015, señala que, a través de la Modalidad de Selección de Concurso de Méritos, se contratarán los Servicios de Consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de Arquitectura. Así mismo, debe tenerse en cuenta el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.2, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

En la selección de consultores la entidad estatal podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de concurso con precalificación. En la selección de proyectos de arquitectura siempre se utilizará el sistema de concurso abierto por medio de jurados.

En este caso, procederá la Selección por el ***Sistema de Concurso Abierto*** llevando a cabo el procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proyectos que se contratan a través de los Gestores del Plan Departamental de Aguas, como la GOBERNACION DE AMAZONAS deben acatar los procedimientos del Estatuto General de Contratación Pública, en atención a los preceptos del Decreto 4548 de 2009.

Los proyectos que hacen parte del proceso de selección a iniciarse, corresponden a las aprobaciones y viabilidades realizadas por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO en cumplimiento de la Resolución No. 0661 de 2019 – *Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico".*

El Procedimiento de selección de los contratistas, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que tarta el numeral 2° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, así como para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del mismo decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015 india que, en la etapa de planeación del concurso de méritos, la entidad estatal puede hacer una precalificación de los oferentes cuando dada la complejidad de la consultoría lo considere pertinente. Aplica también para el concurso de méritos cerrada.

Las ofertas deberán ser allegadas en tres sobre diferentes: sobre con requisitos habilitantes, sobre con factores ponderables y sobre de oferta económica.

8. ANÁLISIS FINANCIERO/ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de proponentes del sector requerido en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de los proponentes.

Por lo cual, se verificó información de comerciantes inscritos en la Cámara de Comercio del Amazonas, específicamente en la base de datos de los proponentes activos a junio de 2025 en el Registro Único de Proponentes, para caracterizar el sector requerido se utilizó la clasificación de los siguientes Códigos UNSPSC:

Según el clasificador de bienes y servicios, se suscriben los productos a adquirir en los siguientes Códigos.

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77101900	Servicios de investigación de Contaminación
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81102400	Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica
81131500	Metodología y Análisis
81141500	Metodología y Análisis
81151500	Meteorología
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
82121500	Impresión
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

La capacidad financiera se estableció de conformidad al estudio realizado a treinta y ocho (38) empresas que desarrollan servicios como los requeridos en el presente estudio y tienen los códigos UNSPSC relacionados con la futura convocatoria pública así:

ITEM	PROPONENTE	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	176275741	0	0,09	22,85	0,38	0,35
2	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	9004209437	5,99	0,08	10,87	0,09	0,08
3	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268	29,07	0,6	-1,03	0	0
4	CUERVO ACOSTA OSCAR ANDRES	10323646102	1,69	0,55	383,95	0,06	0,02
5	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	9008399562	2,88	0,37	563,36	0,14	0,09
6	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	20,13	0,01	72,4	0,37	0,36
7	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	9009418402	18,64	0,59	238750,93	0,27	0,11
8	CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERIA SAS	9002683523	3,7	0,74	28,44	0,23	0,06

9	CMD S.A.S.	9012906863	36,48	0,02	136,28	0,19	0,18
10	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEя S.A.S	9012656829	61,47	0,01	2135,1	0,39	0,39
11	CONSTRUCTORA AMAZONAS SAS	9012430825	324,31	0	998	0	0
12	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	9013248614	158,32	0	0	0,05	0,05
13	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	796613316	0,75	0,33	14,94	0,09	0,06
14	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617	12,14	0,84	0	0,11	0,01
15	ALISHA S.A.S.	9015737992	69	0,01	86,94	0,23	0,22
16	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	40,36	0,01	0	0,37	0,36
17	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217	0	0	0	0,85	0,85
18	RAMOS SUAREZ ENZO	11104811753	0	0	0	0,13	0,13
19	INVERSIONES PORVENIR MJ S.A.S.	9018260580	106,09	0	0	0,01	0,01
20	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706	0	0	998	0	0
21	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9019462083	85,86	0,01	0	0,3	0,29
22	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	797228230	2,52	0,29	5,69	0,43	0,3
23	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	943712174	110,49	0	0	0,22	0,22
24	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	8,43	0,08	39,12	0,45	0,41
25	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	4300	0	344,13	0,48	0,48
26	SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	9010204891	1,83	0,7	0	0,2	0,06
27	ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P- ENAM S.A. E.S.P-	9003391744	1,55	0,46	2,61	0,19	0,1
28	B&D INVERSIONES SAS	9012244241	0	0	0	0,22	0,22
29	WILSON JAVIER MORANO CUERO	11164328311	18,57	0,05	124,38	0,36	0,34
30	CONSTRUVISAJES SAS	9013999922	4,94	0,18	0	0,33	0,27
31	PATIя SANABRIA EFRAIN JOSE	125616482	0,34	0,45	0	0,39	0,21
32	GRUPO ARQTICULAR S.A.S.	9018027140	344,47	0	0	0,19	0,19
33	HJB SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	9018129702	4,99	0,2	998	0	0
34	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	1,44	0,51	0	0,22	0,11
35	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP	9015449963	8,9	0,97	0	0,16	0
36	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	9017405462	0	0	0	0	0

37	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600	36,35	0,02	5175,12	2,28	2,22
38	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	9013517176	13,23	0,07	863,06	0,86	0,8
		PROMEDIO	**153,55**	**0,22**	**6.625,08**	**0,30**	**0,25**
		MEDIANA	**8,67**	**0,06**	**8,28**	**0,22**	**0,16**
		DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	**695,33**	**0,29**	**38.684,39**	**0,39**	**0,39**

Fuente: Base de datos cámara de comercio Junio 2025

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procede a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central, quedando de la siguiente manera:

ITEM	PROPONENTE	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	9004209437	5,99	0,08	1,3	0,09	0,08
2	CUERVO ACOSTA OSCAR ANDRES	10323646102	1,69	0,55	3,95	0,21	0,45
3	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	9008399562	2,88	37	3,36	0,14	0,09
4	CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERIA SAS	9002683523	3,7	0,74	8,44	0,23	0,06
5	CMD S.A.S.	9012906863	36,48	0,02	6,28	0,19	0,18
6	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEa S.A.S	9012656829	61,47	0,01	20	0,39	0,39
7	CONSTRUCTORA AMAZONAS SAS	9012430825	324,31	0	10	0	0
8	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	9013248614	158,32	0	0	0,05	0,05
9	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	796613316	0,75	0,33	4,94	0,09	0,06
10	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617	12,14	0,84	0	0,11	0,01
11	ALISHA S.A.S.	9015737992	69	0,01	6,94	0,23	0,22
12	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	40,36	0,01	0	0,37	0,36
13	INVERSIONES PORVENIR MJ S.A.S.	9018260580	106,09	0	0	0,01	0,01
14	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9019462083	85,86	0,01	0	0,3	0,29
15	SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	9010204891	1,83	0,7	0	0,2	0,1
16	WILSON JAVIER MORANO CUERO	1116432831	18,57	0,05	4,38	0,36	0,34

17	CONSTRUVISAJES SAS	9013999922	4,94	0,18	0	0,33	0,27
18	PATIя SANABRIA EFRAIN JOSE	125616482	0,34	0,45	0	0,39	0,21
19	GRUPO ARQTICULAR S.A.S.	9018027140	344,47	0	0	0,19	0,19
20	HJB SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	9018129702	4,99	0,2	8	0	0
21	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP	9015449963	8,9	0,97	0	0,16	0
		PROMEDIO	**61,58**	**2,01**	**3,69**	**0,18**	**0,16**
		MEDIANA	**12,14**	**0,08**	**1,31**	**0,19**	**0,10**
		DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	**100,02**	**8,02**	**5,04**	**0,12**	**0,14**

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico, queda de la siguiente manera:

MEDIANA	Liquidez	Nivel de Endeudamiento (%)	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
	≥12,14	**≤ 0,08**	**≥ 1,31**	**≥ 0,19**	**≥ 0,10**

Se concluye que hay una muestra considerable de empresas que pueden participar en la región para celebrar y ejecutar este proyecto.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

- **Capacidad Financiera:**

 Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".*[1]

- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa

[1] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[2]

 Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.*"[3]

Teniendo en cuenta que se cuenta con una base de datos importante en el Departamento del Amazonas, de posibles proponentes para este tipo de contratación, LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, considera pertinente que para garantizar la pluralidad de participación, tomará en cuenta lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, así:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Indicador	**Fórmula**
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

[2] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[3] Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del

Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones de otra Entidades

Por lo anterior, se realizó un estudio de mercado, comparando la contratación realizada por otras entidades a nivel Nacional, que la Gobernación del Amazonas no cuenta dent4ro de los últimos años con interventoría a consultorías:

Vigencia	2025
Número del Proceso	CAE-CM-045-2025
Objeto	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, SOCIALES Y AMBIENTALES DEL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
Presupuesto	$ 235.398.149,00
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número del Proceso	CAR-CM-036-2025 (Presentación de oferta)
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ - CUNDINAMARCA
Presupuesto	$ 187.818.971,00
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número del Proceso	25000879 H3 de 2025
Objeto	53100C0967 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN SISTEMAS DE DRENAJE DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Presupuesto	$ 220.000.000
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De acuerdo con la experiencia adicional exigida en el numeral 3.5.1 de los Estudios Previos, literal G, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 248 de 2020, se procedió a la verificación de los contratos ejecutados por otras entidades. Este análisis también se efectuó siguiendo los parámetros definidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que regula los criterios de evaluación relacionados con la experiencia del proponente.

En aplicación de dichas normas, se revisó el historial contractual de entidades públicas, identificándose contratos celebrados con características técnicas, operativas y funcionales semejantes a las requeridas en el proceso de selección. Entre estos, se destacan los siguientes:

Vigencia	2025
Número del Proceso	CMA MC 001 2025
Objeto	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS: RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ
Presupuesto	$ 228.252.299,95
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número del Proceso	BSA-CMA-0012025
Objeto	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER
Presupuesto	$ 340.000.000,00
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número del Proceso	CM 001-2025

Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ
Presupuesto	$ 126.056.700,00
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Una vez obtenido el parámetro anterior para la adquisición de bienes y servicios, se verificó el histórico de contratos celebrados de características semejantes en la entidad donde se destaca lo siguiente:

Se pudo identificar contratos de obra de la Secretaria de Planeación y desarrollo territorial de los departamentos de la región amazónica las cuales tienen características de zonas de difícil acceso, realizando la consulta en el SECOP y se identificaron procesos contractuales que arrojaron el siguiente resultado:

Vigencia	2025
Número del Proceso	MC-028 DE 2025 MEJORAMIENTO ACUEDUCTO VDA ANDES
Objeto	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LA VEREDA LOS ANDES MEDIANTE SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Presupuesto	$ 31.745.000
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número del Proceso	SAMC-2025-012
Objeto	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA AGUILILLA EN EL MUNICIPIODE PUERTO RICO, CAQUETÁ
Presupuesto	$ 52.699.568
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número del Proceso	073-00-I-CACOM-6-GRUAL-2025
Objeto	CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO ORTEGUAZA EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE N° 6
Presupuesto	$ 747.558.000
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

10. ANALISIS DE LA OFERTA

El sector de estudio presenta una amplia oferta de empresas que ejecutan actividades en la región y en el país de servicios de consultoría en los diferentes sectores como se puede ver a continuación:

ITEM	PROPONENTE	NIT
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	176275741
2	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	9004209437
3	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268
4	CUERVO ACOSTA OSCAR ANDRES	10323646102
5	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	9008399562
6	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832
7	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	9009418402
8	CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERIA SAS	9002683523
9	CMD S.A.S.	9012906863
10	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEя S.A.S	9012656829
11	CONSTRUCTORA AMAZONAS SAS	9012430825
12	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	9013248614
13	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	796613316
14	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617
15	ALISHA S.A.S.	9015737992
16	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414
17	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217
18	RAMOS SUAREZ ENZO	11104811753
19	INVERSIONES PORVENIR MJ S.A.S.	9018260580
20	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706

21	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9019462083
22	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	797228230
23	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	943712174
24	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542
25	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201
26	SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	9010204891
27	ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P- ENAM S.A. E.S.P-	9003391744
28	B&D INVERSIONES SAS	9012244241
29	WILSON JAVIER MORANO CUERO	11164328311
30	CONSTRUVISAJES SAS	9013999922
31	PATIa SANABRIA EFRAIN JOSE	125616482
32	GRUPO ARQTICULAR S.A.S.	9018027140
33	HJB SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	9018129702
34	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721
35	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP	9015449963
36	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	9017405462
37	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600
38	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	9013517176

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos indicado la parte que debe asumirlos.

Para el efecto la Agencia Nacional de Contratación expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; en consecuencia la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, también los efectos adversos y de distinta magnitud que afecten gravemente la ejecución del contrato.

De acuerdo con las disposiciones en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la alcaldía procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se anexará al presente documento la matriz de riesgo de acuerdo al formato establecido por Colombia compra eficiente.

De acuerdo con la distribución establecida en dicha matriz, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de algunos de los riesgos asumidos por él, y, en

consecuencia, la Gobernación del Amazonas no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren pactados en el contrato.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

12.1 Aspectos Generales:

Teniendo en cuenta la definición de la necesidad y el objeto del futuro contrato se hace necesario la contratación del "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA".**

Las actividades económicas relacionadas con el oferente que preste los servicios en el lugar donde requiera la entidad territorial, se realizara de acuerdo a la solicitud allegada por las dependencias de la entidad territorial, además de lo anterior, el ofertante debe cumplir con las normas de orden legal que son necesarias para ejecutar sus fines comerciales.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago. Los análisis de los precios unitarios nos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios unitarios que se utilizaron para determinar el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio.

En los servicios prestados, deben ser incluidos los impuestos Nacionales y/o departamentales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de los posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

ESTAMPILLAS	TARIFAS
Proamazonia 1%	1,0%

ESTAMPILLAS	TARIFAS
Procultura 1.5%	1,5%
Pro desarrollo 1.5%	1,5%
Pro desarrollo Fronterizo 1%	1,0%
Justicia Familiar (nueva) 2%	2,0%
Ancianato 4%	4,0%
Estratificación 1%	1,0%
Bomberil 0.5%	0,5%
Pro deporte 1.5%	1,5%
Retención en la fuente	11,0%
Rete Ica	0,8%
	25,8%

13. ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos:

- Memorando de Necesidad
- Matriz de riesgos
- Certificados de Disponibilidad Recursos
- Certificado Alcaldía Puerto Nariño.

Atentamente

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial – Gestor PDA

Proyecto	Manuel de Leon	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

FECHA: Marzo de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – GESTOR PDA

ASUNTO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA**

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	**Selección Abreviada**		**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**
	Menos al 10% de la Menor cuantía		X	
	Menor cuantía			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de la necesidad y condiciones para realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señala la disponibilidad y permanencia al público, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas, fue designada mediante Decreto Departamental No. 016 de 2025, como Gestora del Plan

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Departamental de Aguas de Amazonas PDA, por consiguiente, le corresponde y es competente para atender los programas relacionados con el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, en lo que refiere a la implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

El Artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 señala *"EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina.*

Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional."

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 0475 de 2015, a través del cual se establece el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos, señalándose en su Artículo 3 lo siguiente:

"Articulo 3 COMITÉ TÉCNICO DE PROYECTOS: (...) El Comité Técnico Departamental de Proyectos podrá ser creado y adoptado por decreto departamental y deberá estar integrado como mínimo por los integrantes miembros, sin perjuicio de la participación de los miembros permanentes del banco de proyectos del Departamento".

(...) 4. El Gestor del PDA, quien tendrá voz, pero no tendrá voto. (...).

A nivel departamental, mediante el Decreto 056 del 4 de noviembre de 2016, se adoptó el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos de Amazonas y a través del Decreto 0210 de 2020 éste se deroga, adoptándose el Mecanismo Departamental para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Una vez viabilizado un proyecto continua su trámite bajo lo establecido en el normatividad para realizar el proceso de contratación, siendo necesario según lo establecido en el artículo

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 realizar los estudios y documentos previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señalando la disponibilidad y permanencia al público, igualmente estableciendo los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS mediante las actividades misionales de la secretaria de Planeación Departamental como gestor del PDA, está adelantando los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar los **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, y así mismo con el presente documento procede a realizar los estudios previos del proceso cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA,** esto como en proyecto que incluye la consultoría y respectiva interventoría, tal como se aprobó.

Es de anotar que según lo definido en la Resolución 661 de 2019, en su Artículo 3-. ALCANCE DE LA VIABILIZACIÓN, establece que "...la evaluación se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica visita de verificación en campo al proyecto, ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimento normativo, **dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto...",** es por esto que al momento de radicar ante el M.V.C.T los diseños resultantes de la consultoría a fin de obtener recursos de inversión, estos diseños deben ser avalados por la interventoría, así las cosas para garantizar no solo la calidad del producto de la consultoría sino para cumplir con los requisitos del mecanismo de viabilización nacional y/o departamental se requiere que los estudios y diseños que soporten proyectos de inversión, tengan el aval de interventoría.

Concepto de Viabilidad Sectorial

Las condiciones de extensión de los territorios indígenas y la dispersión poblacional adicionando las condiciones logísticas del departamento dificultan la inversión y genera limitantes en la inversión, haciendo que no se pueda llegar a todas las comunidades con sistemas de saneamiento básico.

Que mediante el Decreto 0475 de 2015, la nación establece el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos.

Posterior con la entrada en vigencia de la Resolución 0844 de 2018 (RAS Rural) y la Resolución 0330 de 2017, se adoptan los Esquemas Diferenciales para sistemas de Acueducto en las zonas rurales, lo que genera una alternativa para dar solución a muchas de las comunidades amazónicas, permitiendo optimizar los recursos y poder dar solución a esta problemática.

Ahora bien, por parte del Departamento se emite el decreto No. 201 de 2020, en el cual se establece el mecanismo y los requisitos, para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, a financiar con recursos que NO provienen de la Nación, y se establecen los Requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos. De conformidad con los términos que establece el Reglamento Operativo y la Guía de Presentación de Proyectos.

En el artículo 2 del decreto No. 201 de 2020 se establece el proceso mediante el cual se emite conceptos sobre los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que ha sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero, así como las reformulaciones que estos requieran.

Posterior a lo anterior, mediante el Decreto 0257 del diez (10) de julio de 2025 se adopta el mecanismo departamental para la presentación, evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y se crea el comité técnico departamental de proyectos, y se ordena a la "Dirección de Infraestructura del Departamento de Amazonas, asumir los procedimientos del Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación". Y modifica parcialmente el Decreto 201 del 14 de octubre de 2020 y demás decreto o normas departamentales que le sean contrarios.

Es así que la Dirección de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial tiene a su cargo las siguientes funciones, coordinar, desarrollar y dirigir las actividades relacionadas con el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y recuperación de la infraestructura pública y adelantar lo pertinente para promover el desarrollo económico y social del Departamento del Amazonas, en cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial tiene dentro de sus fines realizar el plan de acción y seguimiento de las actividades de su dependencia y que son de su competencia. Ya contando el Departamento del Amazonas con esta estructura de Viabilización de proyectos, amparados en el marco de las sesiones del Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas,

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

y según lo consignado en el Acta de Comité No. 39 del año 2025, se realizó la aprobación del proyecto en el Subcomponente de PREINVERSION, PEI Capitulo 2025 denominado, **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** y la interventoría de la ***consultoría*** cuyo objeto obedece a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA.**

Es así que en el marco del Comité de Viabilización del Mecanismo Departamental se realizó la evaluación, presentación y aprobación en el comité No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2025.

El derecho al agua, al ser prioridad de las políticas públicas del estado colombiano, debe atenderse de forma diligente desde los Planes Departamentales de Agua. Es por esto, que desde el PDA Amazonas se formuló el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, al cual se le emitió concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) el día 26 de diciembre de 2024.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural, o las formas de asociación autorizadas, que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato en acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo y en el ANEXO TÉCNICO 1 del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial – como Gestor PDA en dicho documento del proceso.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

- **IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

ÁREA DE LA NECESIDAD	Secretaria de planeación y desarrollo territorial - Plan Departamental de Agua amazonas
ORDENADOR DEL GASTO	Secretario Desarrollo Institucional

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA.

BANCO DE PROYECTOS	SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSIÓN AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
PLAN	2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORNNACION	5. Convergencia Regional
CATALIZADOR	03. Territorios más humanos: hábitat integral
PILAR	11.Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano rural, subregional), a partir de: i). el desarrollo de ciudades mas sostenibles, compactas y equitativas.
PROGRAMA	
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
PLAN DE DESARROLLO	Amazonas para la Vida 2024 - 2027
NÚMERO BPIN	202500000050599
LÍNEA ESTRATÉGICA	Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL – GESTOR PDA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA

1.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y SU JUSTIFICACION

1.2.1 Antecedentes y Estado Actual de la Infraestructura

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, señalan como mandato legal que la finalidad de las entidades estatales se centra en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 que señala, la intervención del Estado en los servicios públicos tiene entre otras finalidades, garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, la ampliación permanente de la cobertura y la atención prioritaria en materia de agua potable y saneamiento básico.

Que la Corte Constitucional en reiteradas oportunidades ha manifestado que son derechos fundamentales el acceso al agua y al saneamiento básico, por lo cual se deben cumplir por parte del Estado las condiciones mínimas requeridas para su satisfacción, caracterizado por un suministro continuo, suficiente y directo y de esta manera garantizar la no afectación a la salud y a la vida digna, de igual manera se debe garantizar la disposición final y eficiente de la prestación del servicio de alcantarillado por vertimientos de aguas residuales bajo aspectos de disponibilidad, calidad y accesibilidad. Lo anterior en el sentido de que el Derecho al Agua Potable y Derecho al Saneamiento Básico constituyen derechos fundamentales autónomos de las personas sin los cuales la vida, la salud y la dignidad se verían comprometidos, es así que la plena garantía de estos derechos constituye una medida indispensable para la efectiva realización del Estado Social del Derecho.

En ese sentido, la obligación de cumplir esta encaminada a que el Estado realice acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad del derecho por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestales y judiciales, que posibiliten a los individuos y comunidades el disfrute del derecho al agua potable y al saneamiento básico.

Por medio del Decreto 1077 de 2015 se expide el reglamento único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual a su vez en lo concerniente a la regulación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento fue subrogado mediante Decreto 1425 de 2019.

El Decreto 1425 de 2019 tiene como objeto reglamentar los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con el fin de fortalecer la capacidad institucional de los participantes, establecer los aspectos que los conforman el componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y, en general, contribuir a la eficiente ejecución de los Planes Departamentales.

Que el artículo 2.3.3.1.2.2. ibídem dispone que podrán ser gestores, el departamento o las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socio a los municipios y distritos del respectivo departamento que así lo soliciten.

Que de acuerdo al artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019, el Gestor del Plan Departamental de Agua entre otras, debe desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios por el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionado con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador.

Que para ejercer las funciones de Gestor deberá garantizar como mínimo los siguientes componentes: i) Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) Gestión social, iii) Infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) Planeación, v) Jurídica, vi) Administrativa y vii) Financiera. Para el cumplimiento de estos componentes se debe contar con los respectivos profesionales que tengan sus perfiles acordes con las funciones a ejercer en cada una de las áreas y estar aprobados, en los casos que aplique, por el Gobernador con el apoyo de la dependencia que éste determine para tal fin, lo anterior en concordancia con lo establecido en artículo 2.3.3.1.2.2. del Decreto 1425 de 2019.

De acuerdo con la Ordenanza No 004 del 29 de enero de 2009 se facultó al Gobernador del Departamento de Amazonas para formular e implementar el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA en el Departamento de conformidad con las políticas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Que de conformidad con el artículo quinto de la Ordenanza en mención se dicta que, para da cumplimiento a las autorizaciones otorgadas, se faculta al Gobernador del Departamento de Amazonas para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo preceptuado.

Mediante Decreto 0016 del 10 de enero de 2025 se asume las funciones de Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) del Departamento de Amazonas, regulado por el Decreto 1425 de 2019 y demás normas reglamentarias, a su vez dentro de su artículo segundo se delegan las funciones de GESTOR y ORDENADOR DEL GASTO DEL PDA, a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Amazonas.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Que el artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y Saneamiento (PDA), será medida mediante el índice que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual será construido a partir de la información del orden nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico y la que para el efecto reporten los Gestores.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 del 2019, el Gestor del Plan Departamental de Agua entre otras, debe desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico,

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

la observancia de los principios por el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionado con el sector de agua y saneamiento básico como representante del Gobernador.

Que el Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución DNP 1468 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados", en donde entre otras, se detallan las dimensiones de capacidad institucional (estructura organizacional, personal, planeación, etc.) y resultados (ejecución de proyectos, impacto en indicadores sectoriales).

El municipio de Puerto Nariño, Amazonas, no cuenta con instrumentos de planificación respecto de estudios y diseños, así como una infraestructura de acueducto que, a la fecha, presentan un rezago técnico y normativo significativo. Los Planes Maestros de Acueducto (PMA) formulados con anterioridad se encuentran desactualizados y no cumplen con los criterios mínimos exigidos por el M.V.C.T en el marco de la Resolución 661 de 2019, no solo frente a la dinámica poblacional actual, sino principalmente frente a la evolución del marco regulatorio del sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia, es por lo anterior que el municipio de Puerto Nariño en el marco del PLAN DE ACCION MUNICIPAL, incorpora este proyecto para que sea el PDA quien apoye en su financiación, así como se posee como soporte certificado expedido por el municipio donde se solicita y explica la situación actual y su necesidad dadas las posibilidades de inversión que este estudio abriría para el municipio.

Actualmente, la infraestructura existente sufre del deterioro natural por edad y uso, lo que genera incertidumbre sobre su capacidad real, eficiencia y vida útil remanente. Es imperativo realizar un diagnóstico integral que incluya evaluación hidráulica, estructural y operativa para determinar qué componentes deben ser optimizados, rehabilitados o reemplazados.

Es importante resaltar que como base fundamental para definir las inversiones en el marco del Programa PDA, se encuentra la articulación interinstitucional, en este caso el Municipio de Puerto Nariño y el Departamento del Amazonas como Gestor PDA, para esto la norma nacional prevé una herramienta de concertación que se llama "Plan de Acción" definido en el Decreto 1425 de 2019 en su artículo 2.3.3.1.5.3. Plan Estratégico de Inversiones (PEI). "...El Plan Estratégico de Inversiones se elaborará con base en los planes de acción municipal o el documento que reglamente el Gobierno nacional..." es por esto que en cumplimiento estricto de esta herramienta se suscribió entre el Departamento, el Gestor PDA y el Municipio de Puerto Nariño en fecha 17 de enero de 2025 el mencionado Plan de Acción Municipal, quedando en este priorizado según

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

las necesidades expuestas por el Municipio el Proyecto "Consultoría especializada para realizar estudios y diseños para la elaboración del plan maestro del acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Nariño e inclusión al sistema de las comunidades Patrulleros, 20 de Julio y Puerto Esperanza" cuyo plan hizo parte de la formulación del PEI Capítulo 2025 del PDA.

Mediante certificación expedida el 12 de febrero de 2026, (que se adjunta al presente) el Alcalde del municipio de Puerto Nariño informó que la entidad no cuenta con un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado ni con estudios y diseños actualizados conforme a la normativa vigente, lo que impide la adecuada estructuración y viabilización de proyectos ante el Plan Departamental de Aguas y otras fuentes de financiación del orden nacional. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la formulación y/o actualización de dichos estudios, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sectoriales aplicables, así como esta permitirá al municipio apalancar recursos de inversión del orden nacional y departamental.

La Entidad adelantará la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos y diseños del Plan Maestro del Municipio de Puerto Nariño, instrumento estratégico que orientará la planificación integral del territorio, la estructuración de proyectos de infraestructura, la organización del espacio urbano y rural, la sostenibilidad ambiental y la proyección del desarrollo socioeconómico del municipio.

En razón a su trascendencia e importancia su elaboración demanda un acompañamiento técnico especializado e independiente que garantice que los productos entregados por el consultor cumplan estrictamente con:

- Las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia.
- La normativa urbanística, ambiental y sectorial aplicable.
- Los estándares metodológicos exigidos para estudios y diseños de esta naturaleza.
- Los criterios de sostenibilidad, enfoque diferencial y pertinencia territorial propios del contexto amazónico.

La supervisión ordinaria por parte de la Entidad resulta insuficiente frente al grado de complejidad técnica, multidisciplinaria y estratégica del objeto contractual, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una interventoría que ejerza control técnico, administrativo y financiero integral.

La interventoría permitirá verificar la coherencia técnica entre diagnósticos, propuestas y diseños, evitando inconsistencias metodológicas que puedan generar reprocesos, nulidades, responsabilidades o pérdida de recursos públicos.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la contratación de interventoría resulta altamente conveniente para mitigar los siguientes riesgos:

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

- Deficiencias en los estudios base.
- Inconsistencias en cálculos, modelaciones o diseños.
- Omisiones en el cumplimiento normativo sectorial.
- Pagos por productos técnicamente incompletos o deficientes.
- Necesidad de rehacer estudios.
- Impactos negativos en la estructuración de proyectos posteriores.
- Entre otros . . .

La interventoría actúa como un mecanismo de control preventivo que protege el erario, garantiza la adecuada inversión de los recursos públicos y materializa los principios de economía, responsabilidad y eficacia administrativa.

La Administración tiene el deber constitucional y legal de ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

La interventoría permitirá:

- Avalar técnicamente los entregables antes de su aprobación.
- Recomendar ajustes oportunos.
- Certificar el cumplimiento contractual.
- Generar trazabilidad técnica y documental.
- Respaldar las decisiones de la Entidad.

La contratación de los estudios y diseños para el Plan Maestro de Acueducto de Puerto Nariño es necesaria para superar el rezago en cobertura y calidad del servicio, y es conveniente técnica y jurídicamente al realizarse mediante un Concurso de Méritos que asegura productos de ingeniería de alta calidad, ajustados al RAS y viables financieramente, beneficiando directamente a la población urbana y a las comunidades de Patrulleros, 20 de Julio y Puerto Esperanza.
En atención a la magnitud, complejidad técnica, impacto estratégico y responsabilidad institucional asociada al contrato de consultoría para los estudios y diseños del Plan Maestro, la contratación de una interventoría especializada resulta necesaria, conveniente, proporcional para desarrollar el objeto contractual que obedece a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA".**

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

1.4. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que, el objeto fue debidamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. De igual manera, se encuentra publicitado en plataforma transaccional SECOP II. Se adjunta certificado de inclusión en PAA para vigencia 2026.

1.5 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77101900	Servicios de investigación de Contaminación
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81102400	Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica
81131500	Metodología y Análisis
81141500	Metodología y Análisis
81151500	Meteorología
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
81151900	Geofísica
82121500	Impresión
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

2. OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto será implementado en el municipio de Puerto Nariño - Departamento de Amazonas y se refiere a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA"**

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La interventoría que se pretende contratar será la encargada de realizar el control y seguimiento a los siguientes productos como el resultado de la consultoría:

Producto 0: Línea Base y Catastro de Suscriptores.

- Georreferenciación: Levantamiento de aproximadamente 1.084 suscriptores potenciales y activos utilizando el sistema de referencia MAGNA SIRGAS.
- Base de Datos: Entrega de información estandarizada que incluya ID, uso, estrato, tipo de medidor, estado del mismo, consumo promedio y diámetros de conexión .

Producto 1: Diagnóstico Integral

- Evaluación de Infraestructura: Diagnóstico estructural y funcional de la bocatoma, desarenadores, PTAP, tanques y redes existentes.
- Modelación Hidráulica: Desarrollo de un modelo hidráulico calibrado (escenario actual, año 1 y futuro) basado en campañas de medición de 24 horas y simulaciones de periodo extendido no menores a 72 horas.
- Estudios Básicos:

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

- Topografía: Levantamiento de 12.5 km de red urbana y 18.5 km en líneas de aducción/conducción, incluyendo batimetría en fuentes superficiales.
- Suelos y Geotecnia: Caracterización físico-mecánica del subsuelo para obras lineales y puntuales, incluyendo niveles freáticos y agresividad del suelo.
- Gestión del Riesgo (AVR): Identificación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos de la infraestructura.

Producto 2: Formulación y Selección de Alternativas

- Análisis Multicriterio: Evaluación de alternativas a nivel de pre-diseño considerando aspectos técnicos, financieros, ambientales y sociales para seleccionar la opción más favorable.

Producto 3: Diseños Detallados (Nivel Construcción)

- Diseño Hidráulico: Memorias de cálculo, planos detallados y modelaciones de todos los componentes del sistema.
- Diseño Estructural: Cálculos y planos firmados por especialista, cumpliendo con la norma NSR-10.
- Diseño Arquitectónico y Eléctrico: Definición de espacios, cerramientos, instalaciones hidrosanitarias y cumplimiento del reglamento RETIE para equipos y luminarias.

Producto 4: Gestión Predial y Ambiental

- Predios y Servidumbres: Identificación de franjas de intervención, planos individuales de predios afectados y recomendaciones para la adquisición o permisos de paso.
- Gestión Ambiental: Elaboración del informe de gestión ambiental acorde a la zona de intervención.

Producto 5: Formulación y Radicación al Mecanismo

- Documentación Final: Memorias de cantidades, presupuesto detallado con Análisis de Precios Unitarios (APU), cronograma de inversión y especificaciones técnicas de construcción.
- Manuales: Entrega de manuales de arranque, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas proyectados.
- Viabilización: Acompañamiento en el proceso de radicación ante los mecanismos nacionales de viabilización.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

4. Normatividad Aplicable

El consultor debe garantizar el cumplimiento de:

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - Res. 0330 de 2017 y Res. 0799 de 2021.
- Norma Sismo Resistente NSR-10.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas técnicas ICONTEC aplicables.

2.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Interventoría	
Otro:	**Servicios**

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORIA

Que de conformidad con lo anteriormente citado en las especificaciones técnicas el LA GOBERNACION DE AMAZONAS, requiere objetivos generales en la función del contratista de interventoría en los siguientes aspectos:

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un seguimiento planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

COLABORAR: Es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras, consultorías o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad en la cual se han comprometido la administración y los particulares. Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socio-ambiental del contrato de interventoría.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El interventor debe asegurarse de que la totalidad de los productos del consultor y actividades que realice los Contratistas, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato de consultoría. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato de consultoría por parte de la Interventoría y de la entidad, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de consultoría y de interventoría.

La ejecución de la consultoría y su cumplimiento, serán vigilados a través de interventor contratado por la Gobernación del Amazonas.

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

Lo anterior considerando igualmente que el citado texto normativo está sometido a reglamentación, por expresa disposición.

La interventoría será ejercida de manera externa contratada por la Gobernación del Amazonas.

El interventor debe ejercer un control técnico, administrativo y financiero sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Contratista de consultoría debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista de la consultoría no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la GOBERNACION DE AMAZONAS antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Relmer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la GOBERNACION DE AMAZONAS.

Si el Contratista de consultoría rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita por el interventor estos le notificarán por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la GOBERNACION DE AMAZONAS para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

FUNCIONES DE LOS INTERVENTORES

- Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato.
- Suscribir las diferentes actas.
- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

Asimismo, el supervisor e interventor responderá por acción u omisión en los términos señalados en la ley 1474 de 2011 en especial lo estipulado en los Arts. 82, 83 y 84, para lo cual tendrá entre otras las siguientes obligaciones y facultades:

a) Vigilar que se hayan cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b) Vigilar que se cumplan las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, del contrato objeto de vigilancia.
c) Propiciar la generación de soluciones efectivas y oportunas de las diferentes vicisitudes que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
d) Desarrollar las tareas de vigilancia con base en los términos establecidos en los actos administrativos pre contractuales con el fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, financiero, del contrato objeto de vigilancia.
e) Responder por los resultados de la gestión de vigilancia de la ejecución contractual y por las decisiones de todo orden tomadas durante la ejecución del contrato.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

f) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación.
g) Verificar porque se cumpla con el lleno de las licencias y/o permisos exigibles y sean solicitadas por el contratista (en caso de requerirse) para la ejecución del objeto del contrato.
h) Verificar siempre que el contratista objeto de vigilancia se ciña a los plazos durante la ejecución del contrato.
i) Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el contratista y con la GOBERNACION DE AMAZONAS
j) Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias con base en los postulados de la buena fe.
k) Velar por evitar que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
l) Verificar el contenido de los informes de ejecución del contrato objeto de vigilancia.
m) Verificar la veracidad del contenido de los informes de ejecución del contrato objeto de vigilancia.
n) Comunicar al Gobernador o su delegado las observaciones que pudieren poner en riesgo la ejecución del contrato.

FACULTADES:

A. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
B. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
C. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
D. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
E. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, técnica, financiera, ambiental y social del contrato objeto de vigilancia.
F. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución de los contratos, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate,

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y los contratistas vigilados, términos de referencia, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.
- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias
- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista.
- Informar oportunamente a la entidad sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.
- Velar porque la ejecución de los contratos no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo de los contratos lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
- Agendar, programar y coordinar con los contratistas vigilados y con la entidad (supervisor del contrato) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado).

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.4.3.1 OBLIGACIONES TECNICAS DEL INTERVENTOR

- Vigilar que los contratistas en la ejecución de los contratos se ciñan a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los contratistas o cuando la entidad lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre los contratistas vigilados y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la entidad. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.
- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presenten los contratistas vigilados, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones, documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.
- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento a los contratos, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones propuestos por los contratistas; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por los contratistas vigilados motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación de los contratos y remitir a la entidad para su consideración, incluyendo los soportes documentales.
- Recibir las solicitudes de modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la entidad para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la entidad.
- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos.
- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en los contratos, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la entidad sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.
- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la entidad para su evaluación y aprobación.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la entidad, previo concepto de la Interventoría.

2.4.3.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y revisión de estudios, verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto de los diseños, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, productos y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Las actividades a realizar por el interventor para el desarrollo del alcance son las establecidas en los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones, Ley 1474 de 2011, además deberá cumplir las funciones u obligaciones administrativas que se señalan a continuación:

- Solicitar a la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la entidad que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la entidad las aclaraciones del caso.
- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
- Programar y coordinar con el contratista y con la entidad las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones cumplidas, seguimiento a los contratos, justificación de modificaciones, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero a la entidad para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
- Si es necesario solicitar a la entidad suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
- Revisar las solicitudes de modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la entidad. Además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la entidad para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar a la entidad de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar a la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia, para remitir a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la entidad para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar a la entidad o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

2.4.3.3 FUNCIONES U OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL INTERVENTOR

- Vigilar el manejo de los recursos desembolsados por la GOBERNACION DE AMAZONAS al CONTRATISTA de CONSULTORIA para el cumplimiento del objeto del presente contrato de interventoría.
- El interventor entregara al Supervisor de la Entidad Contratante, a partir de la fecha del acta de inicio, cada una de las actividades, de los trabajos de interventoría que incluya todas las actividades.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

- Revisar la sustentación de pagos radicados por el consultor con toda la documentación pertinente, como las facturas y cuentas de cobro acompañadas de los productos técnicos aprobados por esta Interventoría y los soportes de pago de seguridad social.
- Revisar y aprobar las actas de consultoría y sus productos o informes de servicios, verificando soportes financieros antes de tramitar el pago.
- Confirmar que existan certificados de disponibilidad de recursos (CDR) y sus respectivos registros para adiciones o modificaciones, si hay lugar a ellos.
- Presentar informes periódicos sobre el estado financiero del contrato, incluyendo saldos y proyecciones de inversión.
- Llevar un registro detallado de pagos, cambios contractuales y controlar que las actividades estén acordes con el presupuesto.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista objeto de la Interventoría.
- Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto

2.4.3.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión y solo se aplicaría para la primera cuenta si no hay cambio de personal.

Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

El contratista debe contar con sus propios EPP, materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada al momento de ingresar a las instalaciones de la GOBERNACION DE AMAZONAS.

2.4.3.5 ALCANCE ESPECIFICO - ESTUDIO DEL CONTRATO A VIGILAR, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato, los pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente y/o anexo.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El interventor deberá presentar informes mensuales del desarrollo del proyecto y un informe final.

REVISION DEL AVANCE DEL PROYECTO

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad, y que estén debidamente incluidas en el formulario de cantidades mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obligaciones, o mediante modificación al contrato original.

Para efecto de dar claridad a las relaciones contractuales, debe entenderse, que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar nuevas obligaciones, es decir adicional (extra), el interventor certificará su necesaria ejecución, siempre y cuando, sea pre-requisito dentro de la ruta crítica consultiva.

Una vez realizado el procedimiento, que no podrá demorar, más de tres (3) días hábiles, lo presentarán al supervisor de la entidad, para que este proceda, con su autorización, una vez la entidad, presente contrato adicional. Una vez suscrito este queda autorizado el contratista para ejecutarlo. En todo caso, el contratante, definirá su autorización debidamente documentada.

De no existir saldo presupuestal para cubrir la consultoría extra (llámese adicional), el supervisor de la entidad autorizará supresión de ejecución de cantidad de obligaciones pactadas.

Como resultado de la suscripción del contrato adicional, el contratista debe presentar un nuevo programa de trabajo.

INFORMES MENSUALES

El interventor incluirá en los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido.

Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada uno de los grupos de productos objeto del contrato. Dichos informes deberán presentarse con el acta de pago.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los informes serán presentados para el pago parcial del vigilante.

REUNIONES DE EVALUACIONES DE EJECUCIONES

Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: Profesionales residentes, directores y especialistas de la interventoría, el contratista de consultoría y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y financieros, relacionados con el proyecto.

INSPECCION FINAL DE LA EJECUCION

Antes de la entrega definitiva de la consultoría, en cumplimiento del programa de ejecución el cual contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el Interventor y el supervisor de la entidad efectuarán una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en el que registrará el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y ambientales y demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la ejecución, por parte de la Interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la entidad contratante.

ELABORACION DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

Además de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista la entrega de los diseños definitivos actualizados y debidamente autorizados por la interventoría y el supervisor y deberá incluir en este informe, una relación de los problemas técnicos, ambientales, geológicos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, de suelos, entre otros, en la realización de las obligaciones o ítems.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen.

INFORMACION TECNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

- **Cuadro de relación de obligaciones cumplidas**

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- **Informes técnicos:**

Informe descriptivo de obligaciones

- **Características generales del proyecto**

Identificación del alcance físico

Año de ejecución y recomendaciones.

2.4.4 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACION DE AMAZONAS

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la expedición de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y el inicio en plataforma SECOP II.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en **MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO** – Departamento de Amazonas.

2.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia, Amazonas.

2.8 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La Entidad no reconocerá anticipo alguno para la ejecución del presente contrato de interventoría.

ACTAS PARCIALES DE AVANCE en acuerdo a la revisión de los cada uno de los productos pactados por la consultoría o contratista vigilado de conformidad con el cronograma y la estructura de entregables definidos en el contrato y sus anexos técnicos, hasta complementar el 90% del valor del contrato de interventoría, del cual se pagará previa presentación de las respectivas actas de corte e informes, y la acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, y riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2022, articulo 23 de la ley 1150 de 2007) aprobados por el supervisor de la entidad.

Cada pago estará condicionado a la revisión y certificación de cumplimiento de los productos correspondientes al contrato vigilado (consultoría) y que hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión, previa verificación técnica, validación y aprobación expresa de la supervisión del contrato, dejando constancia de que los mismos cumplen con el alcance, especificaciones técnicas, normatividad aplicable y objetivos contractuales.

ULTIMO PAGO corresponde al 10% del valor del contrato de interventoría y se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos 1-Presentacion y aprobación de las garantías contractual calidad del servicio.2- Liquidación del contrato de consultoría y acta de terminación del contrato de interventoría.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Nota: PLAN DE PAGO Y PROCENTAJE EN ACUERDO AL CONTRATO VIGILADO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

PAGO	HITO DE INTERVENTORÍA (PRODUCTO)	ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN	% DE PAGO	VALOR A PAGAR
1	**Informe de Revisión de Diagnóstico y Línea Base**	Revisión y aprobación: Catastro de usuarios, Diagnóstico y Catastro de redes existentes.	**15.00%**	**$16,500,000**
2	**Informe de Validación de Alternativas y Riesgos**	Revisión de: Selección de alternativas técnicas y Estudio de Gestión de Riesgos (AVR).	**10.00%**	**$11,000,000**
3	**Informe de Aprobación de Ingeniería de Detalle (Fase 1)**	Revisión y aval de: Diseños Hidráulicos, Suelos, Geotecnia y Diseño Estructural.	**20.00%**	**$22,000,000**
4	**Informe de Aprobación de Especialidades y Gestión (Fase 2)**	Revisión de: Diseños Arquitectónicos, Eléctricos, Obras Complementarias y Gestión Predial/Ambiental.	**25.00%**	**$27,500,000**
5	**Informe Final y Cierre de Interventoría (Viabilidad)**	Validación de formulación final y acompañamiento técnico hasta la **aprobación/viabilidad** ante el mecanismo.	**30.00%**	**$33,000,000**
TOTAL			**100%**	**$110,000,000**

2.8.1 REQUISITOS FORMALES PARA REALIZACIÓN DE PAGOS

Los pagos a los cuales está obligada la GOBERNACION DE AMAZONAS, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General y así como ante el CONSORCIO FIA. una vez agotados los requisitos a que haya lugar (Descritos en el numeral anterior). Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

Los requisitos que deberán presentarse para la realización de los pagos en el contrato de consultoría que se suscriba, atendiendo las disposiciones del CONSORCIO FIA serán los siguientes:

2.8.1.1 Para los Pagos Parciales de la Consultoría

1. Informe de interventoría completo con soportes acompañado del Informe del respectivo supervisor.
2. Soportes del Pago de Seguridad Social del Personal que hace parte del Equipo de Trabajo del Contratista correspondientes al período completo en el cual se ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro, de acuerdo con la oferta presentada y la programación de interventoría.
3. Soportes de los restantes costos de ejecución del contrato durante el período en el cual se ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro.
4. Factura por valor del Acta parcial
5. Acta Parcial con sus anexos
6. Copia del Contrato
7. Copia del CDR
8. Carta del Banco indicando cuenta para Transferencia Electrónica
9. Adicionales si los hay, al igual que suspensiones y reinicios del Contrato vigentes al momento de la realización del Acta Parcial.
10. Copia del Estatuto Tributario vigente del municipio objeto del contrato, debidamente firmado
11. Certificación emitida por la Alcaldía de Leticia, donde se indiquen los datos de la Cuenta Bancaria en la cual deben consignarse los valores del Impuesto RETEICA si aplica, la tarifa a cobrar sobre el Contrato e indicar si el Agente Retenedor debe presentar al Municipio información exógena de RETEICA.
12. Certificación Bancaria donde se establezcan los datos de la Cuenta en la cual se debe consignar el Impuesto de RETEICA.
13. Si en el Municipio no está establecido cobrar el Impuesto de RETEICA, se debe anexar sólo la Copia del respectivo Estatuto Tributario vigente del Municipio y una Certificación emitida por la Alcaldía Municipal, indicando que el Municipio no tiene establecido el cobro del Impuesto de Reteica y que por lo tanto el Contratista debe cancelar directamente al Municipio el Impuesto de Industria y Comercio.
14. Calendario Tributario y Formularios para pagos del RETEICA del municipio objeto del contrato, Si el Municipio no los maneja, una certificación en la cual se establezca que no los tienen.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

15. Los demás documentos requeridos por la SPDT – como Gestor PDA en el trámite de cuentas que correspondan a los listados de chequeo vigentes en Gestión de Calidad y el Consorcio FIA.

2.8.1.2 *Para la Liquidación del Contrato de Consultoría*

1. Informe de interventoría completo con soportes acompañado del Informe del respectivo supervisor.
2. Soportes del Pago de Seguridad Social del Personal que hace parte del Equipo de Trabajo del Contratista correspondientes al período completo en el cual se ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro, de acuerdo con la oferta presentada y la programación de interventoría.
3. Soportes de los restantes costos de ejecución del contrato durante el período en el cual se ejecutaron las actividades de las que se pretende el cobro.
4. Factura por valor del Acta Final
5. Acta de Recibo Final de la consultoría suscrita por el interventor y el supervisor con sus anexos debidamente diligenciada y firmada
6. Acta de Liquidación del Contrato de consultoría debidamente diligenciada y firmada
7. Copia del Contrato
8. Copia del CDR
9. Carta del Banco indicando cuenta para Transferencia Electrónica
10. Adicionales si los hay, al igual que suspensiones y reinicios del Contrato vigentes al momento de la realización del Acta Final.
11. Paz y Salvos correspondientes de acuerdo al Contrato suscrito.
12. Los demás documentos requeridos por la SPDT – como Gestor PDA en el trámite de cuentas que correspondan a los listados de chequeo vigentes en Gestión de Calidad y el Consorcio FIA.

NOTA 1: La GOBERNACION DE AMAZONAS, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

EL INTERVENTOR, acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:

ESTAMPILLAS	TARIFAS
Proamazonia 1%	1,0%
Procultura 1.5%	1,5%
Pro desarrollo 1.5%	1,5%
Pro desarrollo Fronterizo 1%	1,0%
Justicia Familiar (nueva) 2%	2,0%
Ancianato 4%	4,0%
Estratificación 1%	1,0%
Bomberil 0.5%	0,5%
Pro deporte 1.5%	1,5%
Retención en la fuente	11,0%
Rete Ica	0,8%
	25,8%

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzas y de Ley a que haya lugar. EL INTERVENTOR habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar sus propuestas económicas y, por

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto (s) le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

1. Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- **Concurso de méritos**
- Contratación directa.

2. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo con la definición de CONSURSO DE MERITOS ABIERTO, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable a los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco del PDA, deberán cumplir las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, contrato de fiducia

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

mercantil y demás que resulten aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que la GOBERNACION DE AMAZONAS es la gestora del PDA.

El Decreto 4548 de Noviembre 23 de 2009 - Por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, en su Artículo 1 establece: *"Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en el mencionado decreto*".

Atendiendo los argumentos anteriormente citados, y atendiendo el principio de la selección objetiva la modalidad aplicable para la contratación del presente proceso, es el Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

De conformidad con el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la **GOBERNACION DE AMAZONAS.** contratará mediante la modalidad de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.** Esto por cuanto el objeto a contratar se trata de una consultoría, de la cual hace referencia el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, modificado por el Decreto 399 de 2021).

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en numeral tercero la modalidad de concurso de méritos.

El Objeto del Proceso de Selección a iniciarse es una Consultoría para la realización de Interventoría, se deberá acudir a lo dispuesto por el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual en su tenor literal establece:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

De acuerdo a ello, el Decreto 1082 de 2015, señala que, a través de la Modalidad de Selección de Concurso de Méritos, se contratarán los Servicios de Consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de Arquitectura. Así mismo, debe tenerse en cuenta el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.2, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

En la selección de consultores la entidad estatal podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de concurso con precalificación. En la selección de proyectos de arquitectura siempre se utilizará el sistema de concurso abierto por medio de jurados.

En este caso, procederá la Selección por el ***Sistema de Concurso Abierto*** llevando a cabo el procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proyectos que se contratan a través de los Gestores del Plan Departamental de Aguas, como la GOBERNACION DE AMAZONAS deben acatar los procedimientos del Estatuto General de Contratación Pública, en atención a los preceptos del Decreto 4548 de 2009.

Los proyectos que hacen parte del proceso de selección a iniciarse, corresponden a las aprobaciones y viabilidades realizadas por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO en cumplimiento de la Resolución No. 0661 de 2019 – *Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico".*

El Procedimiento de selección de los contratistas, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que tarta el numeral 2° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, así como para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del mismo decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015 india que, en la etapa de planeación del concurso de méritos, la entidad estatal puede hacer una precalificación de los oferentes cuando

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

dada la complejidad de la consultoría lo considere pertinente. Aplica también para el concurso de méritos cerrada.

Las ofertas deberán ser allegadas en tres sobre diferentes: sobre con requisitos habilitantes, sobre con factores ponderables y sobre de oferta económica.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, el presente proceso es susceptible de la convocatoria limitada a MIPYMES en acuerdo a la normativa descrita en el presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. **VALOR TOTAL DEL PROYECTO TANTO EL VALOR DE LA INTERVENTORIA COMO EL DE LA CONSULTORIA OBJETO DE VIGILANCIA.**

INTERVENTORIA								
PERSONAL PROFESIONAL								
ITEM	PERSONAL	CANT.	JORNAL TOTAL/MES	NIVEL DE GESTIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	DEDICACION (%)	VALOR

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

1	Director de interventoría	1	$4.500.000,00	PROFESIONAL	2,08	6,00	40%	$ 22.464.000,00
2	Especialista Hidráulico	1	$4.000.000,00	PROFESIONAL ESPECIALISTA	2,08	6,00	100%	$ 49.920.000,00
3	Ingeniero ambiental	1	$3.500.000,00	PROFESIONAL	2,08	4,00	35%	$ 10.192.000,00
								$ 82.576.000,00

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	UTILIZACION	VALOR MENSUAL	NUMERO DE MESES	VALOR
1	transporte aéreo. Personal profesional y técnico	100%	$ 3.900.000,00	2,00	$ 7.800.000,00
2	transporte fluvial	100%	$ 1.200.000,00	2,00	$ 2.400.000,00
3	viáticos personal profesional y técnico	100%	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.000.000,00
4	oficina (incluye servicios públicos)	100%	$ 1.500.000,00	6,00	$ 9.000.000,00
5	pólizas	100%	$ 82.576.000,00	0,01	$ 825.760,00
6	comunicaciones (celulares, teléfono, internet, correo)	100%	$ 399.706,73	6,00	$ 2.398.240,00
					$ 27.424.000,00
TOTAL INTERVENTORIA					**$ 110.000.000,00**

CONSULTORIA (OBJETO CONTRATO VIGILADO)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

ENTREGABLES

	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

1	*LÍNEA BASE- CATASTRO DE SUSCRIPTORES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO*	1	$44,930,560	$44,930,560
2	*DIAGNOSTICO*	1	$66,279,680	$66,279,680
3	*CATASTRO DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO*	1	$60,651,520	$60,651,520
4	*FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS*	1	$60,651,520	$60,651,520
5	*GESTIÓN DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO*	1	$52,696,040	$52,696,040
6	*DISEÑOS HIDRÁULICOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO*	1	$52,696,040	$52,696,040
7	*ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA (PARA OBRAS PUNTUALES Y LINEALES)*	1	$52,696,040	$52,696,040
8	*DISEÑO GEOTÉCNICO*	1	$52,696,040	$52,696,040
9	*DISEÑO ESTRUCTURAL*	1	$52,696,040	$52,696,040
10	*DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS*	1	$52,696,040	$52,696,040
11	*Diseños eléctricos*	1	$52,696,040	$52,696,040
12	*Diseños obras complementarias*	1	$52,696,040	$52,696,040
13	*GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL*	1	$77,406,400	$77,406,400
14	*Formulación y radicación al mecanismo*	1	$68,512,000	$68,512,000
TOTAL ENTREGABLES			**$ 800,000,000**	**$800,000,000**

NOTA: Los anteriores productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en el **ANEXO TÉCNICO DE LA CONSULTORIA** que se adjunta al presente como un documento integral del estudio previo.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ASPECTOS PRESUPUESTALES

Teniendo en cuenta los Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR´s expedidos por el CONSORCIO FIA, con la Descripción **"INTERVENTORÍA DE LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO**

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Y PUERTO ESPERANZA, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 110.000.000)** están distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO			
CDR No	**NOMBRE**	**VALOR CDR**	**FUENTE**
18937	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$ 110.000.000	PA FIA - SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Recursos que respaldan el objeto contractual "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E INCLUSION AL SISTEMA DE LAS COMUNIDADES PATRULLEROS, 20 DE JULIO Y PUERTO ESPERANZA**"

El Departamento para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con Certificados de Disponibilidad de recursos y no con certificado de disponibilidad presupuestal, conforme se aclara a continuación.

NOTA: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el día 03-06-2022, emitió concepto con Radicado N° 2022EE0053326, suscrito por el Doctor JUAN PABLO SERRANO CASTILLA, Subdirector de Programas del Viceministerio de Agua potable y saneamiento básico, de la cual se extracta:

> *" Lo anterior, teniendo en cuenta que permite la ejecución de proyectos sin que exista la restricción de recursos durante una única vigencia fiscal. Para el caso particular, teniendo en cuenta que los CDR expedidos por el Consorcio FIA tienen respaldo de los aportes efectuados hasta el momento de su expedición, es decir, de recursos disponibles en la caja, no hay lugar a afectación de recursos provenientes de vigencias posteriores para soportar presupuestalmente el proyecto para el cual fueron expedidos. De otro lado, es de tener presente que, para conformar los soportes requeridos para adelantar un proceso de contratación, el CDR se constituye como soporte de suficiencia presupuestal adecuado para tal fin, sin que sea necesario expedir CDP adicional, teniendo en cuenta que los recursos certificados por el FIA serán idóneos para acometer el desarrollo y pago total de la obra, consultoría y/o interventoría de los proyectos. Finalmente, nos permitimos reiterar la disponibilidad permanente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para, en el marco de sus funciones, brindar el apoyo que se considere necesario, con* el propósito de lograr de manera satisfactoria el avance en los procesos propios de la actividad como Gestor de PDA."

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar **es** de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 110.000.000) M/CTE,** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento. **NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA **GOBERNACION DE AMAZONAS** adjudicará de acuerdo con los criterios de puntaje establecidos en el presente estudio.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

6.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

6.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio: Por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

1. El proponente deberá aportar certificado firmado por el Representante legal donde indique que la consultoría, diseños y licencias aportadas cumplirán con la normatividad legal vigente que les aplique.

2. El proponente deberá aportar certificado firmado por el Representante Legal donde garantice la disponibilidad inmediata del personal que se requiera en la ejecución del contrato.

3. El proponente deberá aportar certificación firmada por el representante legal mediante la cual estipule que ofrecerá asesoría técnica respecto a los estudios, diseños y permisos objeto del presente proceso, al momento del inicio de la obra civil hasta por dos (2) años posteriores a la finalización del contrato de consultoría.

4. El proponente deberá presentar como parte de su oferta, una programación general para el desarrollo de las actividades a realizar, dentro de los plazos indicados en los estudios previos e invitación pública electrónica los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

5. El proponente deberá presentar como parte de su oferta las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido.

6.3 EXPERIENCIA

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia técnica de acuerdo a lo siguiente:

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL: 100%

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El PROPONENTE deberá acreditar una experiencia general en máximo dos (02) contratos y/o certificaciones del contratos terminados y recibidos a satisfacción, recibidos durante los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deben estar registrados en el RUP, y cuyos valores sumados, expresados en SMMLV, sean iguales o superiores al **SESENTA Y DOS 62 SMMLV,** así:

1. Mínimo dos (02) contratos relacionados con Interventorías a proyectos y/o estudios y diseños para proyectos en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Los oferentes y los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, deberán tener inscritos en el RUP; los contratos que se acrediten como experiencia deben estar registrados en el RUP y contar con dos (02) de los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	**Gerencia de Proyectos**
81101500	**Ingeniería Civil y Arquitectura**

La inscripción en el RUP de los oferentes debe encontrarse en firme en el momento del cierre del proceso. El certificado que se presente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, a la fecha de presentación de la propuesta, cada uno de sus integrantes deberá estar inscritos y clasificados en el RUP, de acuerdo a lo exigido en esta Convocatoria. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

En caso de presentarse CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES uno de los integrantes podrá aportar la totalidad de la experiencia específica.

- En caso de que la certificación o contrato para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Este porcentaje de participación se le aplicará al valor del contrato certificado y el resultado de esta operación será el que se tenga en cuenta como valor certificado. Si el PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos exigidos por cada uno de ellos.
- Si los contratos certificados incluyen el contrato principal con sus adiciones, prorrogas y otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta.
- Para las certificaciones que incluyan varios servicios, la certificación deberá discriminar el valor individual por cada servicio.

Por lo general el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o Integrante del mismo grupo empresarial.

El proponente deberá adjuntar certificación de la entidad contratante o copia del contrato y o acta de recibo final o terminación y acta de liquidación a partir de las cuales se puede determinar

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos
2. Objeto del contrato
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato Día mes y año

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

4. Valor final del contrato incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato en pesos a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado será convertido por la entidad a SMMLV a la fecha determinación del mismo y serán éstos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre el experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La verificación dará como resultado que el proponente sea calificado como ADMISIBLE o como NO ADMISIBLE por este requisito. El cumplimiento de todos los requisitos dará como calificación ADMISIBLE. La falta de alguno de los requisitos exigidos de experiencia general o específica dará como calificación NO ADMISIBLE. Lo que se busca es que el contratista tenga la idoneidad suficiente y necesaria ya que este proyecto es de vital importancia para el desarrollo del Departamento del Amazonas.

La experiencia general podrá ser utilizada como experiencia específica.

- Requisitos de carácter para verificar la experiencia:

Solo serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, LA GOBERNACION DE AMAZONAS tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido. ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE correspondiente del pliego de condiciones, los

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- LA GOBERNACION DE AMAZONAS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Cuando se presente propuesta para más de un grupo del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los grupos a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: LA GOBERNACION DE AMAZONAS se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Gobernación, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

6.4 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Requerido)

La interventoría está obligada a ejecutar todas las actividades incluidas en el alcance del proyecto contando con el personal idóneo que requiera para su correcto desarrollo. Como mínimo la interventoría deberá disponer del personal con la experiencia exigida en este numeral, en la cantidad suficiente para que las actividades objeto del contrato se ejecuten en forma ordenada, técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. La Interventoría deberá velar y validar continuamente que el personal de la Consultoría cumpla estas condiciones en todo momento y se encuentre disponible dentro de los plazos y tiempos indicados.

Deben seguir los lineamientos establecidos en el artículo 9 de la resolución 0799 de 2021.

El proponente debe presentar con su propuesta el personal que se relaciona a continuación:

Ref.	Nombre del Perfil	Perfil profesional	Cantidad	Experiencia General	Experiencia Especifica
Plan de trabajo					
	Director del proyecto	Ingeniero civil o sanitario o ambiental o sanitario y ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico;	1	15 años de haber obtenido el grado profesional.	Deberán tener al menos tres (3) años de experiencia específica en proyectos con población igual o superior a la que se indica en estos términos.
	Especialista hidráulico	Ingeniero civil o ingeniero sanitario, con postgrado en el área hidráulica o recursos hídricos o similar.	1	10 años de haber obtenido el grado profesional.	Deberá haber participado al menos en tres proyectos de experiencia específica como especialista hidráulico en proyectos con

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Ref.	Nombre del Perfil	Perfil profesional	Cantidad	Experiencia General	Experiencia Especifica
					población igual o superior a la que se indica en estos términos.

La experiencia General se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Cada una de las experiencias específicas relacionadas deben estar claramente certificadas y delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el último día de cada mes como fecha de terminación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona. Esto no opera cuando se solicita experiencia específica reflejada en contratos ya que estos si se pueden traslapar.

Las Hojas de Vida de todos los profesionales relacionados en los cuadros anteriores deberán describir ampliamente cada uno de proyectos relacionados, sus montos y tiempos de dedicación especificando sus funciones en los cargos desempeñados en cada uno de ellos, se debe relacionar únicamente trabajos similares a los requeridos.

Cualquier cambio de personal de la consultoría de perfiles mínimos indicados en este numeral, durante la ejecución del proyecto, deberá ser previamente aprobado por la Interventoría, y el nuevo personal propuesto deberá presentar calificaciones iguales o superiores a que será remplazado, lo cual deberá ser validado por la interventoría. Así mismo los cambios de personal de la interventoría, deberán ser avalados por la supervisión.

El interventor debe tener en consideración esta disposición y contar en su personal con los profesionales que pueden avalar y firmar los diseños cumpliendo con las normas y las leyes vigentes. El personal profesional deberá estar en capacidad de comunicarse en idioma español.

De acuerdo con las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada perfil profesional, se podrán aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia descritas en el Decreto 1083 de 2015 o cualquier otra norma colombiana que lo complemente o modifique.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

NOTA: El anexo técnico es elaborado como una guía para la formulación de proyectos de inversión, preinversión a partir de los lineamientos definidos para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos en la Resolución 330 de 2017, Resolución modificatoria 0799 de 2021 y 661 de 2019 emitidas por el MVCT, para que el interventor cuente con la información técnica detallada como fuente de consulta, sin que supla o sustituya los requerimientos establecidos por la normatividad vigente aplicable.

En caso dado que para el consultor considere que alguno de los lineamientos del presente anexo no aplique, este deberá ser sustentado y soportado ante el interventor para su aprobación.

7.REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	48.5
Experiencia del equipo propuesto	40
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

LA GOBERNACION DE AMAZONAS reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Acreditar experiencia con una (01) certificación y/o copia de contrato con su correspondiente acta de liquidación, y/o terminación, para que se acredite el cumplimiento del proponente, que se encuentren EJECUTADOS Y TERMINADOS en acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional	48.5
El proponente que presente mínimo dos (02) contratos relacionados con Interventorías y/o apoyo técnico y/o apoyo a la gestión de Consultorías para Proyectos de sistemas de Acueducto, y donde dichos contratos deben tener un valor sumado superior o igual a **SESENTA Y DOS 62 SMMLV** y deberán estar inscritos en el RUP los contratos que acredite como experiencia y al menos uno de los contratos deberá contar con dos (02) de los siguientes Códigos UNSPSC: 80101600 - 81101500	48.5
El proponente que presente mínimo dos (02) contratos relacionados con Interventorías y/o apoyo técnico y/o apoyo a la gestión de Consultorías para Proyectos de sistemas de Acueducto y donde dichos contratos deben tener un valor sumado superior a **TREINTA Y UN (31) SMMLV** y menor a **SESENTA Y DOS (62) SMMLV** y deberán estar inscritos en el RUP los contratos que acrediten como experiencia y al menos uno de los contratos deberá contar con dos (02) de los siguientes Códigos UNSPSC: 80101600 - 81101500	24,25

Nota 1: La documentación para la acreditación de la experiencia adicional, es la misma solicitada para la experiencia especifica habilitantes y es obligatoria para la asignación de puntaje, no siendo posible subsanarla.

7.2 EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO PONDERABLE

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo ponderable. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

PERFIL	PUNTAJE
INGENIERO AMBIENTAL	

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Ingeniero civil o sanitario, o ambiental, o sanitario y ambiental o forestal o afín, con postgrado en el área ambiental o de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)	
PERFIL	**PUNTAJE**
Experiencia general igual o menor a 10 años, de haber obtenido la tarjeta profesional. Experiencia específica. Deberá haber participado al menos en (03) tres proyectos de experiencia como especialista ambiental, SISO y/o SISOMA y/o SST en proyectos con población igual o superior a la que se indica en el anexo técnico.	20
Experiencia general igual o mayor a 10 años, de haber obtenido la tarjeta profesional. Experiencia específica. Deberá haber participado al menos en (03) tres proyectos de experiencia como especialista ambiental, SISO y/o SISOMA y/o SST en proyectos con población igual o superior a la que se indica en el anexo técnico.	40

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo", además anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Certificados de experiencia.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".
Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

7.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.6 MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

8. DE CARÁCTER FINANCIERO

8.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicadores de capacidad financiera Indicador	**Valor requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 12,14
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 8% ó 0,08
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,31
Capital de trabajo	Mayor o igual a 200 SMMLV

Para la Liquidez:

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

LIQ. = ∑((ACi / PCi)) ≥ 12.14
Donde,
• LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
• ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
• PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Para el endeudamiento:

NE =∑((PTi / ATi)) ≤ 0,08
Donde,
• NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
• PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
• ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

Para la Razón de Cobertura de Intereses:

RCI. = ∑((UOi/ GIi)) ≥ 1.31
Donde,
• RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
• UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
• GIi = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de LIQ, NE y RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, los indicadores LIQ, NE y RCI del proponente.

será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo con el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador	Valor requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador de RP y RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, el indicador RP Y RA del proponente será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de no cumplir con la Capacidad Organizacional, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I (i) Balance general
ii (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta que se cuenta con una base de datos importante en el Departamento del Amazonas, de posibles proponentes para este tipo de contratación, LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, considera pertinente que para garantizar la pluralidad de participación, tomará en cuenta lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, así:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Indicador	Fórmula
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del

Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

9. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

9.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa

10. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- LA GOBERNACIÓN no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones. (En caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes A LA GOBERNACIÓN, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de LA GOBERNACIÓN para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la GOBERNACIÓN, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de LA GOBERNACIÓN, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de LA GOBERNACIÓN la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

b. RIESGOS QUE ASUME LA GOBERNACIÓN

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, LA GOBERNACIÓN asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que LA GOBERNACIÓN asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

c. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos. Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

12. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de la GOBERNACION DE AMAZONAS, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: 200 SMMLV para contratos con valor ≤1.500 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato

13. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La ejecución de la consultoría y su cumplimiento, serán vigilados a través de interventor contratado por la Gobernación del Amazonas y la supervisión será ejercida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

Lo anterior considerando igualmente que el citado texto normativo está sometido a reglamentación, por expresa disposición.

La interventoría será ejercida de manera externa contratada por la Gobernación del Amazonas

El interventor debe ejercer un control técnico, administrativo y financiera sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la supervisión en representación de la Gobernación del Amazonas antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Gobernación del Amazonas.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita por el interventor estos le notificarán por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la Gobernación del Amazonas para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

FUNCIONES DE LOS INTERVENTORES

- Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato
- Suscribir las diferentes actas
- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo
- Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

Asimismo, el supervisor e interventor responderá por acción u omisión en los términos señalados en la ley 1474 de 2011 en especial lo estipulado en los Arts. 82, 83 y 84, para lo cual tendrá entre otras las siguientes obligaciones y facultades:

a) Vigilar que se hayan cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b) Vigilar que se cumplan las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, ambiental y social del contrato objeto de vigilancia.

c) Propiciar la generación de soluciones efectivas y oportunas de las diferentes vicisitudes que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.

d) Desarrollar las tareas de vigilancia con base en los términos establecidos en los actos administrativos pre contractuales con el fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, financiero, ambiental y social del contrato objeto de vigilancia.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

e) Responder por los resultados de la gestión de vigilancia de la ejecución contractual y por las decisiones de todo orden tomadas durante la ejecución del contrato.

f) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación.

g) Verificar porque se cumpla con el lleno de las licencias y/o permisos exigibles y sean solicitadas por el contratista (en caso de requerirse) para la ejecución del objeto del contrato.

h) Verificar siempre que el contratista objeto de vigilancia se ciña a los plazos durante la ejecución del contrato.

i) Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el contratista y con la Gobernación del Amazonas

j) Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias con base en los postulados de la buena fe.

k) Velar por evitar que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

l) Verificar el contenido de los informes de ejecución del contrato objeto de vigilancia.

m) Verificar la veracidad del contenido de los informes de ejecución del contrato objeto de vigilancia.

n) Comunicar a la Gerencia o su delegado las observaciones que pudieren poner en riesgo la ejecución del contrato.

FACULTADES:

A. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

B. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

C. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

D. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

E. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, técnica, financiera, ambiental y social del contrato objeto de vigilancia.

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

F. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas.

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN): 15001333300120230013300

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios	SI	SI
			200.000 DEG		
			Servicios de construcción	NO	
			5.000.000 DEG		
	Perú	SI	Bienes y servicios	NO	NO
			95.000 DEG		
			Servicios de construcción	NO	
			5.000.000 DEG		
	México	NO	Bienes y servicios	NA	NO
			-		
			Servicios de construcción*	NA	
			-		
México		NO	Bienes y servicios	NA	NO
			-		
			Servicios de construcción	NA	
			-		
Canadá		NO	Bienes y servicios	NA	NO
			-		
			Servicios de construcción	NA	
			-		
			Bienes y servicios	NO	
			200.000 DEG		

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	NO
Corea	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG	SI	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	
Estados AELC	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG	SI	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Bienes y servicios US $526.000	NO	NO
		Servicios de construcción US$ 7.008.000	NO	
Unión Europea	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	
Israel	SI	Bienes y servicios 250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción: 5.000.000 DEG**	NO	
Triángulo Norte – El Salvador	SI	A partir del límite de la menor cuantía	SI	NO
Triángulo Norte - Guatemala	SI	A partir del limite de la menor cuantía	SI	NO
Triángulo Norte - Honduras	NO	N/A	NA	NA
CAN	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades	SI	SI

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Estatales del nivel Dptal, independientemente del valor del Proceso de Contratación		

15. ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos:

- Memorando de Necesidad
- Viabilidad técnica
- Acta de comité
- Matriz de riesgos
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
- Factor multiplicador
- Certificado de Disponibilidad Recursos
- Análisis del Sector
- Certificado Alcaldía de Puerto Nariño
- Concepto vigencias futuras y no necesidad de CDP.

El presente documento se suscribe el 03 de marzo de 2026.

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
GESTOR PDA

Proyecto aspectos técnicos:	Manuel de León	PU SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos técnicos:	Javier Bejarano	PE SPDT-PDA	Firma:
Proyecto aspectos jurídicos:	Mario Castro	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Breynner Ortegón	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Reviso aspectos financieros:	Eva Balarezo	P.E. SPDT. -PDA	Firma:
Revisó:	Reimer Cordero	P.E. SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Juliana Dulcey C	Cargo: Asesora Despacho Gobernador	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: